DSPA
DIARIO DE SESIONES
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 558 X LEGISLATURA 3 de julio de 2018

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Carmelo Gómez Domínguez

Sesión celebrada el martes, 3 de julio de 2018

ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES DE LEY

10-18/PPL-000011. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa a caminos públicos rurales de Andalucía, presentada por el G.P. Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, siete minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho.

PROPOSICIONES DE LEY

10-18/PPL-000011. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa a caminos públicos rurales de Andalucía (pág. 4).

Intervienen:
D. Francisco Moreno Navajas, secretario de organización de Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-Andalucía) (pág. 4).
D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

D. José María Mancheño Lima, presidente de la Federación Andaluza de Caza (FAC) (pág. 8).
D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz.
D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Luis Picón Bolaños, Director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 12).
D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz.

D. José Manuel Benítez Castaño, responsable de Agua y Medio Ambiente de COAG Andalucía (pág. 17).

D. Cristóbal Cantos Ruiz, secretario general de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) (pág. 19).

Dña. Isabel Uceda Cantero, vicepresidenta primera de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA). (pág. 22).
Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista.

D. Jorge Bernard Danzberger, representante de la Fundación Artemisan. (pág. 25).
D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz.

D. Julio Gabriel Perea Cañas, presidente de la Federación Andaluza de Montañismo (FEDAMON) (pág. 29).

DSCA_10_558

D. Antonio Joaquín Sánchez Sánchez, director del Área Medioambiental de la Federación Andaluza de Montañismo (FEDAMON) (pág. 29).
D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Pablo Luque Valle, vocal de la Asociación de Vías Verdes de Andalucía (AVVA). (pág. 35).
D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Antonio Abad Morano Pavo, portavoz de la Asociación «Los Pies en la Tierra». (pág. 41).
D. Rafael Navascués Fernández-Victorio, vocal de la Asociación «Los Pies en la Tierra». (pág. 43).

D. José María Nasarre Sarmiento, profesor titular del Departamento de Derecho de la Empresa de la Universidad de Zaragoza. (pág. 45).

D. Juan Ramos Plaza, representante de la Federación Andaluza de Amigos del Camino de Santiago. (pág. 50).

D. Francisco Javier Martín Lobo, representante de la Plataforma ciudadana «Sierra de Cádiz» por la recuperación de caminos públicos y vías pecuarias. (pág. 54).

D. Manuel Trujillo Carmona, coordinador de la Plataforma Ibérica por los caminos públicos (PICP). (pág. 56).
D. José Manuel Flores Domínguez, representante de la Plataforma Ibérica por los caminos públicos (PICP). (pág. 59).

D. Juan Clavero Salvador, reconocido activista en la defensa de los caminos públicos (pág. 61).

D. Jerónimo Cejudo Galán, decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía. (pág. 67).
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.
Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista.
D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz.

D. Juan García Fénix, representante de Ecologistas en Acción Andalucía. (pág. 76).

Se levanta la sesión a las quince horas, veintiún minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho.

10-18/PPL-000011. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa a caminos públicos rurales de Andalucía

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hola, muy buenos días.

Bienvenidos de nuevo.

Bueno, saben, saben que están en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; también buenos días a sus señorías, a los representantes de los distintos grupos políticos.

Se les ha citado como representantes de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en relación con la tramitación de la Proposición de ley relativa a caminos públicos rurales de Andalucía.

Saben ustedes ya, porque son veteranos, el funcionamiento de estas comparecencias: tienen ustedes diez minutos para dar su opinión, y si hay alguna duda por parte de los grupos políticos, inmediatamente yo les daré la oportunidad de hacerles esa pregunta.

Así que, sin más demora, tiene usted la palabra.

El señor MORENO NAVAJAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE UPA-ANDALUCÍA

—Buenos días.

Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías.

En primer lugar, como es de rigor, pues agradecer a la comisión que nos permita a UPA-Andalucía poder comparecer para dar nuestra opinión sobre esta Proposición de ley de los caminos rurales de Andalucía.

Vamos a ser breves, y decir que, en principio, valoramos positivamente la proposición de ley, pero sí hay algunas cosas que nos gustaría resaltar de la misma y que esperemos que sirvan para aclarar o mejorar esta proposición.

Nosotros somos una organización agraria que está legalmente constituida y que, por supuesto, está conformada fundamentalmente por agricultores, ganaderos y trabajadores del ámbito forestal en su gran mayoría, y como no puede ser de otra manera y como es lógico estas personas pues desarrollan su actividad en el ámbito rural y, por tanto, pues habitualmente son usuarios de los caminos rurales, usuarios porque los necesitan además para el desarrollo de su actividad, y es importante que exista una red de caminos públicos rurales para, como digo, poder facilitar ese desarrollo.

Nos preocupa, por tanto, y no ocupa todo aquello que afecte a los agricultores y a los ganaderos, y a las personas que trabajan en el medio rural. Como decía, los caminos públicos suponen un elemento fundamental en las comunicaciones y pueden convertirse en un hándicap, en un problema si no están debidamente acondicionados, si su mantenimiento no es el adecuado, y en muchos casos pues eso puede conllevar a las dificultades en la realización de su actividad y, en muchos casos, incluso a unos costes mucho más elevados de que deberían ser si esos caminos estuviesen bien acondicionados.

Y, habitualmente, los que nos movemos en el medio rural pues con demasiada frecuencia tenemos que ver y transitar por caminos que están en unas condiciones lamentables, están en muchas condiciones lamentables. Afortunadamente, o desafortunadamente mejor dicho, en los dos últimos años que ha llovido menos se han visto menos afectados, pero en cuanto tenemos unas lluvias, como han sido estas últimas de los meses de febrero, marzo o abril, pues los resultados son realmente preocupantes, como digo, en lo que afecta a los caminos rurales.

Y muchas veces esto se debe a que no está claro de quién es la titularidad del camino y hay muchas disputas entre las propias Administraciones, Administraciones locales, Administraciones provinciales y particulares también, y, claro, a la hora de abordar ese mantenimiento o ese arreglo nunca tiene dueño el camino, para usarlo sí, pero para abordar el arreglo o el mantenimiento pues difícilmente encontramos quién es el dueño. Por lo tanto, es un tema que debe ser un objetivo de esta ley: determinar la propiedad y a quién corresponde, por tanto, la conservación de estas redes de caminos, que es, como decía, fundamental para el desarrollo de la actividad de las personas que trabajan en el medio rural.

Por otra parte, se dan casos particulares de que hay gente o hay particulares que se apropian de los caminos públicos y nos encontramos con el problema de que el procedimiento para solventar ese problema en muchos casos es farragoso, es lioso, se prolonga eternamente en el tiempo y, mientras tanto, pues las personas que realmente necesitan utilizar y circular libremente por ese camino público son los grandes perjudicados. Por lo tanto, entendemos que es una cosa que también debería abordarse y que debería esta ley resolver, que sea una solución ágil, rápida y que dé respuesta para evitar esos litigios costosos y eternos.

Desde nuestra organización, desde luego, no vamos a valorar si jurídicamente el texto cumple con todos los parabienes, pero sí que queremos constar que nos parece muy idónea la norma, los caminos públicos rurales de nuestra comunidad son parte integrante del dominio público viario andaluz, que tienen en la actualidad más funciones y usos que la tradicional de la comunicación, y con esta ley, por tanto, se da inicio a la regulación de los caminos, empezando por, como decía antes, una necesidad absoluta de determinar de quién es la propiedad de los mismos, censar, proteger, conservar y determinar las competencias de quién tiene que actuar sobre los mismos.

De acuerdo con el texto, se consideran los caminos públicos rurales aquellas vías de comunicación terrestre de dominio y uso público que cubren las necesidades de accesos generales en las áreas rurales, bien dando servicio a núcleos de población o a los usos agrarios, ganaderos y forestales; por lo tanto, mantener una red de caminos públicos adecuados supone un gran apoyo para las pequeñas y medianas explotaciones agrarias y son fundamentales, como decía, para el desarrollo de la actividad agraria, ganadera, de la agroindustria, etcétera.

La proposición dotará de seguridad, entendemos que dotará de seguridad jurídica a un sistema viario fundamental para el desarrollo de las zonas rurales, que contará con una regulación propia del máximo rango y diferenciada de las leyes autonómicas vigentes para la red de carreteras y la de senderos.

Por otra parte, nos surgen dudas respecto a la red de caminos de interés forestal, que estará constituida por caminos y pistas forestales públicas y privadas. Al estar incluidos en el articulado de esta proposición de ley, puede dar lugar a una mala interpretación de que esta red de caminos de interés forestal, sobre todo los de titularidad privada, se incluyen de oficio en el Catálogo de Caminos Públicos Rurales An-

dalucía, o al menos esto se podría interpretar. No dudamos de la conveniencia de contar con dicho catálogo, pero entendemos que no debería estar en el articulado de esta proposición, y más bien pensamos que debería definirse esta red de caminos de interés forestal como una disposición adicional nueva, para que quede más claro que dicha red no forma parte del Catálogo de Caminos Públicos Rurales de Andalucía, al menos en lo que a los de titularidad privada se refiere. Entendemos que se debería corregir el texto para evitar posibles ambigüedades.

Y por último, para terminar, decir que desde nuestra organización echamos en falta que la norma no tenga una dotación presupuestaria clara establecida, de forma que no tenemos o no vemos muy claro cómo se pueden llevar a cabo muchas de las actuaciones y medidas planteadas, y que consideramos que para que haya plena eficacia y efectividad en esta ley pues no solo es necesario reforzar las medidas de carácter legislativo, sino que las mismas también deben contar con un presupuesto adecuado para la puesta en marcha, para su puesta en marcha y experimentación.

Nada más y muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias por su intervención.

¿Alguna pregunta por parte de algún grupo parlamentario?

Sí, señor Moscoso, de Podemos.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Muchas gracias.

En primer lugar, agradecerle su intervención. En segundo lugar, quisiera aprovechar, con la venia de sus señorías, para transmitir una cuestión que no tiene nada que ver, que es agradecerle a UPA estatal el premio y el reconocimiento que le hicieron hace unos días en Madrid a nuestro paisano de Andalucía, paisano de Córdoba, paisano de Puente Genil, al catedrático de Sociología Eduardo Moyano por toda su trayectoria académica en el estudio de la articulación de intereses en el sector agrario.

Y, en relación a la tramitación de esta ley, solamente aclararles que, aunque no queda muy claro del todo en la memoria económica, hay una previsión de destinar 15.000 euros a cada camino, con un presupuesto de 10 millones de euros en los próximos años. Solamente aclararlo. Y también aclarar que, como la norma prevé colaboración entre administraciones públicas, se sobreentiende que desde diputaciones y desde ayuntamientos también se harán aportaciones, que sumarán a esa memoria económica.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Alguna pregunta, alguna duda más?

Bueno, pues muchísimas gracias en nombre de toda la comisión, por su comparecencia. Y nos dejan por escrito las intervenciones; así, si son tan amables, nos las acercan y ya las distribuimos nosotros.

[*Receso.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hola, muy buenos días. Bienvenidos al Parlamento Andalucía. Como saben, están ustedes citados para dar su opinión sobre la proposición de ley, relativa a caminos rurales de Andalucía, como representantes de la Federación Andaluza de Caza.

Para su intervención, para sus aportaciones, tienen diez minutos, así que, sin más dilación, les cedo la palabra.

El señor MANCHEÑO LIMA, PRESIDENTE DE LA FAC

—Muy buenos días, muchas gracias.

De entrada, y en nombre de la entidad que represento, agradecer a todos los grupos políticos la oportunidad que nos brindan para exponer en sede parlamentaria nuestra opinión sobre este proyecto de ley.

De manera muy breve, la Federación Andaluza de Caza es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que tiene como principal objetivo la defensa y la promoción de la caza social, deportiva y sostenible. Actualmente, somos el mayor órgano de representación de los cazadores andaluces, con algo más de 1.400 sociedades de cazadores, y aproximadamente 100.000 cazadores andaluces federados; lo que la convierte en la segunda Federación Deportiva de Andalucía más importante por número de licencias, tras el fútbol.

Los cazadores andaluces somos parte de un colectivo que, según un reciente estudio, efectuado por la consultora Deloitte, generó en nuestro país en el año 2016, más de 6.475 millones de euros, y creó algo más de 187.000 puestos de trabajo, lo que hace que la actividad cinegética represente en el conjunto nuestro país el 0,3 del Producto Interior Bruto, lo que equivale al 13% del sector agrícola-ganadero-pesquero, el 4% de sector de la construcción, o el 9 % del sector financiero.

En Andalucía, y para que vean la importancia, el terreno cinegético andaluz alcanza algo más de siete millones de hectáreas; o sea, el 81% de la superficie de nuestra comunidad autónoma. Y somos más de 200.000 los andaluces que practicamos la caza en Andalucía.

En atención a lo expuesto, comparezco en esta sede en representación del colectivo cinegético, como usuario de los caminos públicos rurales. De esta forma, mi intervención girará exclusivamente en torno a los usos de los caminos públicos rurales, no entrando a valorar el proyecto legal en lo referido a su incidencia sobre la propiedad privada, que es muy acentuada esa incidencia, y con respecto a otros aspectos que, supongo, serán objeto de intervención de otras entidades y organizaciones, que representan esos intereses, que también pueden verse afectados por este proyecto legal.

Para el mundo de la caza en Andalucía, el uso de los caminos públicos rurales es esencial, y deben entender que no exclusivamente para la práctica de la caza, sino que se revela fundamental para facilitar la movilidad en tareas de gestión cinegéticas, también en tareas de prevención y control de enfermedades de la fauna silvestre, en tareas de control de daños a producciones agrícolas, a propiedad privada, y también para realizar labores de vigilancia y guardería del medio rural andaluz; además de la labor desinteresada de custodia del territorio, que hacen los cazadores y los guardas de cotos de caza.

Al igual que otros colectivos que desarrollan su actividad en el medio natural, los cazadores andaluces —de manera continua— sufrimos el problema de la conciliación de los diferentes usos de los caminos públicos rurales de Andalucía, razón por las que nos parece acertado que uno de los objetos de este proyecto legal sea la definición de esos usos de los caminos públicos rurales en Andalucía, y por supuesto, el establecimiento de las normas sobre estos usos, su protección y defensa. Son frecuentes los conflictos entre cazadores y otros usuarios del campo andaluz, razón por la que entendemos que ese proyecto legal puede ser, y debe ser, beneficioso para el establecimiento de unas normas de uso, que concilien esos diferentes usos de estos caminos. Usos entre los que se debe de recoger, —que lamentablemente no lo hace— el uso cinegético. La conciliación de los usos de los caminos supone para los cazadores una cuestión fundamental por dos razones: en primer lugar, por evidentes razones de seguridad personal, a fin de evitar daños materiales y personales a terceras personas ajenas a la actividad cinegética; y en segundo lugar, por la propia naturaleza de la actividad cinegética, cualquier uso de camino público, en momento inadecuado, puede provocar, además de un evidente riesgo personal, un grave perjuicio económico para el organizador de cualquier evento cinegético, que puede ver malograr el resultado de este por una irrupción de cualquier colectivo o de cualquier usuario ajeno a la actividad cinegética. Se sorprenderán si les digo que son numerosos los casos de ejercicio de acciones civiles y penales que acaban en el juzgado, por usos de caminos en momentos en que se está produciendo o desarrollando una actividad cinegética, que no puede practicarse, que se ve impedida —como digo— por un uso inadecuado, o en un momento inadecuado, de un camino público rural.

Por este motivo, proponemos que se reforme el tenor literal en dos artículos, fundamentalmente, teniendo en cuenta el espíritu de mi intervención, pero fundamentalmente dos artículos, que son: la primera reforma sería la del artículo 5 de la Ley, donde rogamos que se recoja expresamente como uso rural también la actividad cinegética, debiendo incluirse también el tránsito de transporte de maquinaria, vehículos, mercancías, y personas vinculadas con la actividad cinegética. Y en segundo lugar, una propuesta que afecta al artículo 30 del texto legal, y que a nuestro juicio, y en atención a la experiencia acumulada, y de conformidad con la normativa sectorial, —en este caso con la reglamentación que regula la caza en Andalucía; fundamentalmente el Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía—, entendemos que la autorización administrativa de un evento cinegético por parte de la Administración competente, —en este caso la Consejería de Medio Ambiente— debe constituir *per se* una limitación al uso y tránsito de los caminos públicos rurales afectados por el evento para otros usuarios.

Evitamos la posibilidad de riesgos que se materialicen en daños personales y materiales. Y, señorías, evitamos conflictos innecesarios en el campo y el hecho de cualquier titular cinegético pueda verse impedido de realizar una actividad en la que ha invertido muchísimo dinero y tiempo. De esta manera, se evita que la Administración titular del camino, pese a estar utilizado el evento cinegético, pudiera entender que no era necesaria una limitación de ese uso y tránsito por entenderla una limitación especial y no contemplada en la normativa sectorial.

En ese sentido, lo que proponemos realmente es que se añada, que se incorpore un apartado 4 al artículo 30, que viniera a recoger que la autorización de un evento cinegético que genera la obligación establecida en el artículo 93 del Reglamento de ordenación de la caza constituye, en todo caso, por razones de seguridad, una limitación del uso y tránsito de los caminos públicos afectados por el evento cinegético.

Por nuestra parte, nada más.

Muchas gracias por su atención.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias por su aportación.

Si algún grupo parlamentario quiere comentar cualquier cosa. Por orden de quien he visto las manos, el señor Venzal, del Partido Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Agradecerle su intervención y su proposición de dos enmiendas al articulado. Pedirle, si es tan amable, que nos facilitara el tenor literal de las enmiendas, porque las consideramos necesarias en lo que a conciliación del uso de la caza con el uso de los caminos públicos, y agradecerle que hayan estudiado esta cuestión pese a, como usted ha dicho, su actividad cinegética que quizás no tuviera tanta, pero muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Bueno, señor Mancheño, agradecerles también su intervención, que hayan comparecido hoy aquí.

Y, bueno, usted tuvo oportunidad, su organización, la Federación Andaluza de Caza, a estar presente también en la tramitación de la proposición de ley de regulación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y, justamente, estas fueron las dos enmiendas que ustedes propusieron, las propuestas de mejora, que se contemplase de forma clara tanto en la exposición de motivos como en algunas cuestiones del articulado, el desarrollo de la actividad cinegética, la guardia y custodia de cotos de caza también, como una actividad tradicional.

Y también plantearon esta cuestión relacionada con las autorizaciones de actividades cinegéticas, inclusive, la posibilidad de anunciar con tiempo suficiente de la realización de actividades de caza para evitar posibles riesgos a los usuarios que comparten... Yo creo que el sentido es el mismo —si no me equivoco—, ustedes lo pueden confirmar. Y, por lo tanto, me parece lo más razonable del mundo, y que no haya falta de coherencia entre esa otra ley a la que ha aludido y esta ley, que son totalmente complementarias, ¿no?

Por lo tanto, yo le agradezco que tengan en consideración, que hayan expresado esa observación para que no se nos pase en el texto definitivo que pueda resultar de esta tramitación parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor MANCHEÑO LIMA, PRESIDENTE DE LA FAC

—Sí, en efecto, al igual que ocurrió con la ley de senderos, nosotros representamos la caza social, normalmente no somos propietarios del terreno, somos usuarios.

Creo que el tema de la propiedad privada ya lo tratarán otras entidades y organizaciones, por la incidencia que tiene la ley, pero, efectivamente, a nosotros lo que nos preocupa esencialmente es lo que nos preocupaba con los senderos, que se tenga en cuenta que creemos que el colectivo que más usa los caminos públicos es el colectivo cinegético, junto con los agricultores. Y nosotros tenemos muchísimos problemas y creemos que, al igual que los senderos, esta ley puede venir, puede venir a ayudar, a facilitar la conciliación en el uso. Nosotros estamos necesitados por dos cosas: porque también somos usuarios y queremos usar pero, fundamentalmente, porque queremos evitar que se provoquen daños a terceras personas, lo cual nos parece muy importante, sobre todo, teniendo en cuenta que nuestra actividad, aunque no toda, se practica con armas de fuego, normalmente se practica con armas de fuego, efectivamente.

Por eso, les pedimos que tengan esa consideración con un colectivo tan numeroso como el cinegético andaluz.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Alguna cuestión más?

Pues, decirle lo primero que le había dicho al principio, muchísimas gracias por su intervención y por su aportación.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, señorías, no tenemos más remedio que seguir.

Hasta ahora, hasta luego.

Buenos días, señor Picón. Está usted, como sabe, citado para dar su opinión en nombre de la Confederación de Empresarios de Andalucía, que representa hoy usted aquí, ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Como le decía, su opinión sobre la proposición de ley relativa a los caminos públicos rurales de Andalucía. Sabe que para ello tiene una intervención de máximo 10 minutos. Y, después, si hay algún grupo político que quiere hacer alguna intervención o alguna pregunta, o alguna sugerencia, yo le daré la palabra. Así que tiene usted la palabra.

El señor PICÓN BOLAÑOS. DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Bueno, pues, gracias por invitarnos a comparecer para hablar de esta proposición de ley que, efectivamente, afecta a la actividad empresarial, fundamentalmente a la actividad agrícola, ganadera y forestal. Y, por eso, ya les anticipo que hacemos nuestras las aportaciones que hará ASAJA Andalucía, que es organización miembro de pleno derecho de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Intentaré no reiterarme mucho en lo que ellos les vayan a contar, pero quede constancia, evidentemente, que es una organización miembro de pleno derecho de la CEA y que compartimos los posicionamientos, ¿no?

Consideramos esencial en esta norma que se sea especialmente cuidadoso con el derecho a la propiedad privada, es algo que se dice en la exposición de motivos expresamente, pero, como veremos luego, cuando vamos viendo el itinerario del articulado, bueno, pues puede surgir alguna duda.

Miren, cuando comparecemos en sede parlamentaria, nuestra opinión la conformamos con la opinión de nuestras organizaciones y empresas miembros, pero luego nos es muy útil todo el itinerario de informes de agencias de defensa de la competencia, del Consejo Económico y Social, de Asesoría Jurídica, de Consejo Consultivo y las memorias económicas y los informes presupuestarios. A partir de ahí elaboramos nuestro posicionamiento, o sea, dudas que nos puedan ir surgiendo, pues, muchas veces el propio expediente nos lo va no resolviendo.

En el caso que ocupa, al tratarse de una proposición de ley, bueno, pues carecemos de esa información. Carecemos, por ejemplo, del informe del impacto presupuestario, ¿no? Carecemos nosotros de algo importante en el ámbito de esta ley, como son los informes jurídicos emitidos sobre la misma. Sabemos que, en ausencia de consultivos, son los servicios jurídicos del Parlamento los que hacen los informes, pero nosotros no tenemos acceso a los mismos, con lo cual hay determinadas dudas, que expondré, que quizás están resueltas, pero que entendemos oportuno exponer, desde ese punto de vista, de la duda jurídica, más que del contenido, ¿no?

Creemos que en esa línea de cómo deber ser la regulación hay algo que es muy importante: por más que se trate de una proposición de ley, ello no debe ser óbice, en aras al principio general de buena regulación,

a que, en la exposición de motivos de la norma, se detallase, tal y como viene exigido en el artículo 129.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la norma responde a los principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, transparencia, seguridad jurídica, simplicidad y accesibilidad.

Creemos que la aplicación de estos principios, que están previstos para la mejora de la regulación de todas las normas, sería muy oportuna y además podría, en el caso que nos ocupa, descartar una de las principales cuestiones que han llamado nuestra atención, como es la posibilidad de que promulguemos una norma que, en su desarrollo, puede producir determinados desajustes competenciales interpretativos respecto a otras normas ya vigentes, en concreto la Ley de Vías Pecuarias y la Ley de Senderos Públicos, que se aprobó recientemente en este Parlamento, en esta legislatura.

Sin ir más lejos, entrando ya en algunos contenidos, cuando vemos el glosario de términos de esta proposición de ley que se contiene en el anexo, se define en ese glosario que es una senda o sendero a los efectos de la ley, cuando esa definición ya está contenida en la Ley de Senderos de 2 de mayo de 2017, y además vemos que es una redacción distinta. Igual ocurre, por ejemplo, en el artículo 5 de esta norma, en el apartado *c*), donde, al hablar del tema medioambiental, se incorpora una nueva definición de sendero, se dice que «en aquellos caminos en los que el uso medioambiental resulte preponderante, tendrá la consideración de sendero de uso público el espacio natural». Es decir, ya tenemos tres definiciones de sendero en un mismo ámbito jurídico.

Por concluir con este argumento, observamos que hay, además, una identificación entre el concepto de sendero y de camino, que convendría dejar claramente deslindada. Así, el artículo 5.1 de la proposición contiene una definición de uso deportivo de un camino, que es idéntica a la definición de uso deportivo de una senda. En el artículo 4.*b*) de la Ley de Senderos. Sin embargo, esa literalidad no se reitera cuando, en el 5.1.*e*) se habla del uso turístico de un camino. Tenemos un concepto de uso turístico de un camino y un concepto distinto de uso turístico de un sendero.

Sabemos que estamos hablando de los usos, pero la realidad es que las definiciones no permiten diferenciar claramente entre qué es un sendero y qué es un camino, por lo que si sus usos son idénticos, esa dificultad, además, se acrecienta a la hora de poner en práctica la norma.

En esa línea de una cierta indefinición que podemos observar vemos que la norma no termina, en muchas ocasiones, de diferenciar claramente entre los caminos que sean públicos y los caminos que sean privados.

La norma, reiteradamente, habla de caminos públicos rurales; sin embargo, la propia exposición de motivos de la norma es la que dice que existe..., que la mayoría de los caminos rurales son públicos, pero también que existen caminos privados. Ahora bien, si se van ustedes a la exposición de motivos, cuando la propia norma describe el contenido de la norma solo habla de los caminos públicos rurales, obvia en todo su desarrollo que está hablando también de los caminos privados.

Si nos vamos al objeto de la norma, en el artículo 1, es bastante clara esta distinción: se incluyen solo como objeto de la norma los caminos de titularidad pública.

En el artículo 2, cuando habla de definiciones, solo se definen los caminos públicos rurales, y expresamente, además, se dice «que se considera que se excluye como caminos públicos rurales los que tengan naturaleza privada». Siendo ello así, habrá que modificar la ley en determinados artículos. Así, por ejemplo, el artículo 11.1 habla solo de caminos, y debería decir «caminos públicos».

El artículo 12.4 debe citar el Catálogo de Caminos Públicos de Andalucía.

Todo el Título VI, que se denomina Uso de los caminos, debería denominarse Uso de los caminos públicos.

Y el artículo 35, igualmente, cuando comienza haciendo mención a todos los caminos, debería hablar de todos los caminos públicos.

Decía en la introducción que nos surgían dudas de carácter jurídico y competencial, y que queríamos, bueno, pues exponerlas para su estudio.

El artículo 2.4 del proyecto incorpora una definición de servidumbre de paso, definición que ya está en el artículo 564 y siguientes del Código Civil.

Para evitar dificultades, entendíamos que lo que habría que hacer es una referencia al Código Civil expresamente, en un concepto tan jurídico, civilmente, como es el de servidumbre de paso.

Igualmente nos pasa en el artículo 11.2. Aquí hay más trascendencia, el artículo 11.2 incorpora una obligación de cerrar la finca rústica a costa del propietario, que podría ser contraria al artículo 388 del Código Civil, que considera que es potestativo para el propietario cerrar o no su finca. Además, en el caso de esta obligación, no genera una cierta preocupación que dicha obligación que se hace expresamente de cerrar la finca pueda ser contraria a determinados planes de ordenación de los recursos naturales, cuando esas fincas o esos caminos estén dentro de espacios naturales. Podíamos tener dos normativas que sean contradictorias una con otra.

Así mismo, creemos que se plantea en la norma una cierta inseguridad jurídica, pues se obliga al propietario a realizar él el cierre, pero en el apartado siguiente de la misma norma se dice que «para cualquier intervención ha de contar con el informe favorable, preceptivo y vinculante de la Administración»; es decir, se le atribuye no solo el coste del cerramiento al titular, sino también el del trámite administrativo para el mismo, y además no quedaría clara la situación jurídica en la que quedaría todo esto si, al final, la Administración titular no concede ese permiso, con lo cual entendemos que debería cerrarse jurídicamente mejor todo este apartado, y, en todo caso, que el procedimiento administrativo deberá ser gratuito y que sea la propia Administración la que corra con los gastos de la gestión necesarios para el cumplimiento de una obligación que impone al administrar.

Finalmente, en este mismo artículo 11, conviene señalar que se obliga a que existe una zona de protección de 2 metros, que, en la práctica, es una expropiación de un uso privativo de ese suelo, por lo que debería introducirse la forma de compensación económica por dichas acciones administrativas...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando, señor Picón.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—¿Ya?

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Lleva usted más de nueve minutos ya. [*Risas*.]

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Pues disculpe. Voy..., intento terminar lo antes posible, aunque, como siempre, enviaremos la intervención por escrito, ¿no?

Acabando con el Código Civil, todos los temas de deslinde y amojonamiento están en el artículo 384 y siguientes del Código Civil. Entendemos una referencia oportuna al mismo.

El artículo 6, el artículo 8, y me voy una a una reflexión general, que creemos importante.

Uno. Desconocemos el modelo de financiación previsto para los planes viarios. Lo que tenemos claro es que no debe ser a través de exacciones públicas que solo se imputen a los propietarios.

Sí, estamos de acuerdo en que el uso de los caminos va a ser para un disfrute social; lo que no se puede articular, como algunos ayuntamientos han hecho, es que solo el mantenimiento de los caminos corresponda a los titulares colindantes de los mismos.

Y, finalmente, una cuestión que nos preocupa y que queremos explicar bien: la disposición adicional cuarta prevé que, en la acción de defensa de la titularidad del camino público, que pueda ser instada por cualquier persona o asociación, invita la ley a que se potencien estas acciones.

Creemos que la ley es taxativa respecto a las funciones y obligaciones que se reconoce a las distintas administraciones.

Ya hemos advertido que pueda existir una cierta confusión sobre vías pecuarias, senderos y caminos; incentivar en estos momentos esa acción por parte de particulares puede suponer incrementar el grado de conflictividad social, en un contexto de normas muy reciente y de compleja aplicación.

Creemos que esta disposición adicional cuarta puede tener sentido y será necesaria transcurrido un plazo prudencial, cuando al menos esté aprobado por el Consejo de Gobierno el Catálogo de Caminos Públicos Rurales. Entonces, sí consideraríamos apropiada está incentivación, o este apoyo, a esa cierta conflictividad que se pueda dar al territorio.

He obviado algunos comentarios concretos de determinados artículos, pero se los haremos entregar por escrito.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Quédese tranquilo, que tendremos esa información al completo.

¿Alguna pregunta, alguna consideración por parte de algún grupo parlamentario?

Señor Venzal, del Partido Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—De lo adecuado de la ley, han sido muy interesantes sus reflexiones sobre la seguridad jurídica. Decirle que el plazo para presentación de enmiendas a los grupos, creo que finaliza el día 12, porque se tramita por urgencia. Si usted toma la debida urgencia, o nos facilita una fotocopia de su intervención, nos sería muy interesante, de cara a la inclusión de esas enmiendas, y si quiere hacernos llegar más, existe el informe de los letrados, que se lo podemos hacer llegar, que quiero recordar que tenía ochenta y tantas sugerencias —

más que articulado— y modificaciones al propio articulado de la ley. Algunas iban en la línea de lo que usted plantea sobre la acción vecinal y todo este tema, pero que, aparte de lo que usted nos dé hoy, nos diera, con lo que le mandemos nosotros, enriqueciera el texto, pues sería seguramente mucho mejor para todos.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, si no hay ninguna otra intervención, muchísimas gracias por su asistencia.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—A disposición de todos los grupos, enviaremos la intervención, como siempre, a través del letrado del Parlamento, que es quien lo distribuye, y encantado de colaborar.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A usted.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, bienvenidos al Parlamento, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Saben que hemos hecho citaciones hoy a los distintos agentes sociales para que den su opinión sobre la tramitación de la proposición de ley relativa a los caminos rurales.

Están ustedes aquí en representación de la COAG. Les digo yo cómo es el formato de esta comparecencia: tienen ustedes diez minutos para aportar las sugerencias que consideren más oportunas; a partir de ese momento, abriré yo un turno para los distintos grupos parlamentarios, si alguien le quiere hacer alguna pregunta, y usted evidentemente tendrá la posibilidad de contestarla.

Así que, sin más demora, tiene usted la palabra.

El señor BENÍTEZ CASTAÑO, RESPONSABLE DE AGUA Y MEDIOAMBIENTE DE COAG ANDALUCÍA

—Bueno, muchas gracias. Buenos días.

Soy José Manuel Benítez, soy secretario de Medioambiente y Agua de la COAG. Y, en primer lugar, queríamos agradeceros el que hayan tenido a bien darnos esta posibilidad de participar en esta comparecencia y, por supuesto, queremos hacer una valoración positiva desde COAG con respecto a esta iniciativa legislativa, ya que los caminos rurales son imprescindibles para el funcionamiento de la actividad agraria en Andalucía, tanto para el acceso a las explotaciones agrarias como para el movimiento y la salida de la producción de estas explotaciones agrarias.

Entendemos que es muy importante el que se le dé prioridad al uso agrario; también entendemos que es muy importante el tema de conservación. Desgraciadamente, los caminos, en la mayoría de los casos, están en bastante mal estado, y hay que hacer esa conservación. Estamos totalmente de acuerdo, y defendemos que haya otro tipo de usos, que son perfectamente compatibles, como es el uso turístico, y creemos que son compatibles, pero que tiene que priorizarse el tema agrario con respecto a esos usos.

Voy a hacer una serie de propuestas a continuación sobre el articulado. En concreto, el artículo 5, que habla sobre los usos y la compatibilidad, entendemos que debe hacerse referencia a la Ley de Senderos, al igual que a la Ley de Deporte de Andalucía, al mencionarse los usos deportivos y turísticos o recreativos, y la normativa de desarrollo. Solicitamos que se incluya la prioridad del uso rural, por estar contenida su definición con el concepto de camino rural, relacionando su uso con actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

Con respecto a este artículo, también, el motivo de hacer esta referencia es porque creemos que no sería deseable el que, por ejemplo, por darle un uso turístico a un determinado camino, pues en algún momento se viera cerrado ese camino, por ejemplo, para para darle entrada a los agricultores o ganaderos, o para dar salida a sus productos.

El artículo 10, el alcance del dominio público. Ahí pensamos que en el punto 2 de este artículo se relacionan los elementos que constituyen un camino, puesto que, por norma general, no todos los caminos cuentan con ellos. Proponemos que la redacción sea: «La sección transversal de un camino rural podrá estar constituida...». Esto quiere decir que en este artículo pues aparecen las cunetas, determinadas infraestructuras

que se supone que están en los caminos, que no todos los caminos tienen, y, por lo tanto, entendemos que la redacción sería mejor con «… podrá estar constituida…», no «… está constituida», porque realmente actualmente no está constituida por esos elementos. Y nos gustaría que se incluyeran otros elementos que son necesarios, como puede ser los puentes, vados u otro tipo de infraestructuras que actualmente no aparecen en este artículo.

Con respecto al artículo 12, el catálogo de caminos públicos rurales, solicitamos que se recojan los principios de participación ciudadana, audiencia a los interesados y a las organizaciones que los representan, en el proceso de creación de catálogos de caminos rurales, de forma que esta red garantice el uso público y los derechos de los administrados. Bueno, esto principalmente es la posibilidad de aportar, pues como…, tal y como estamos haciendo hoy aquí.

En el artículo 22, en el aspecto de financiación, entendemos que la ley debe excluir el uso de contribuciones especiales para la financiación de obras sobre caminos públicos, de forma que se cargue el coste sobre un único sector, ya que su conservación y mantenimiento se hace en beneficio de toda la población.

Con esto, lo que queremos es un poco evitar la situación que se está dando, pues por ejemplo, en el caso de algunos ayuntamientos que no tienen posibilidad, ellos solos y exclusivamente, de hacer el mantenimiento de estos caminos que son tan necesarios.

En cuanto al artículo 30, Limitación al uso, y el artículo 31, Prohibiciones, queremos proponer: «las limitaciones al uso y prohibiciones no pueden afectar a titulares de explotaciones agrícolas ganaderas o forestales», ya que en muchas ocasiones, estos caminos son la única vía de acceso a las mismas. En circunstancias excepcionales en las que no sea posible garantizar su acceso, a través del camino en cuestión, debe ofrecérsele una alternativa.

En este aspecto, por ejemplo, hemos observado que en el anexo final del documento, donde viene la definición, por ejemplo, de Vereda —que está además catalogado por la Ley de Vías Pecuarias con la posibilidad, siempre histórica, del acceso a las explotaciones a través de las veredas e incluso con vehículos a motor—, la definición que aparece en la ley está restringido solo el uso a vehículos a motor y solo se puede utilizar andando, o con caballería, o con bicicleta.

En cuanto al artículo 39, con respecto a las infracciones muy graves, no compartimos la infracción prevista en el apartado *a)*, por un lado, por la complicación de determinar el sobrepeso de un vehículo, y, por otro, en caso de encharcamientos de camino contemplado, puesto que en cualquier caso, este suceso se debe a accidentes por rotura de instalaciones de riego, nunca a voluntad. En este caso, creemos que las infracciones previstas no se corresponden con la realidad y esperamos que haya una adecuación a la realidad.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias por su intervención, señor Benítez.

¿Alguna pregunta o alguna consideración por parte de los grupos parlamentarios?

Pues, decirles lo mismo que les he dicho antes, muchísimas gracias por su asistencia y por su aportación.

[*Receso.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días, bienvenidos al Parlamento de Andalucía. Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y les hemos solicitado que acudan hoy aquí, a la comparecencia de los agentes sociales, para que nos den su opinión, como representantes de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), en relación a la tramitación del proyecto de ley relativo a los caminos rurales de Andalucía.

Así que, sin más dilación, y, como les he dicho antes, bienvenidos al Parlamento Andalucía.

Tiene usted la palabra. Se me ha olvidado decirle que tiene 10 minutos.

El señor CANTOS RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ASAJA

—Espero ajustarme.

Bueno, en primer lugar, muchas gracias. Saludarles personalmente y agradecerles esta comparecencia.

Sin más dilación, entro directamente al tema. Y el tema fundamentalmente es transmitir la preocupación que en el campo ha generado este proyecto. E intento aclarárselo.

En primer lugar, el día 24 de mayo, técnicos y altos cargos de la Consejería de Medio Ambiente nos llamaron, nos entregaron un borrador para consulta. Y nuestra sorpresa es que no se esperó ni siquiera a la respuesta que habíamos quedado que en breve plazo le daríamos, y el 3 de mayo estaba presentado por vía de urgencia en el Parlamento el mismo texto que se nos había presentado. Luego una primera sorpresa que le digo es que creemos que las prisas no son buena consejera. Y hay un refrán que nos dice: «vísteme despacio, que tengo prisa».

Y ¿por qué digo esto? Porque lo primero que ocurre, cuando llega al Parlamento, es que el informe que aparece, de los letrados, ya lleva 80 enmiendas, y con una advertencia de que se haga una revisión en profundidad del texto, antes de someterse a consulta.

En la exposición de motivos ya se hace una referencia a las vías pecuarias que es incorrecta: los caminos son anteriores a las vías pecuarias, no al revés, como aquí se dice.

En el artículo segundo, aparece una definición a la que nos oponemos, porque dice que los caminos públicos rurales son las vías pecuarias de comunicación que, por no reunir las características técnicas y requisitos para el tráfico general de vehículos rodados, no pueden clasificarse como carreteras. Eso no tiene sentido ninguno y, para colmo, el glosario de términos del propio borrador define de otra manera distinta a los caminos públicos.

En el artículo tercero, sobre el régimen jurídico, no se establece qué consejería será la competente, y nos parece importante que se defina.

El cuarto, con la clasificación, cuando dice red primaria, perdón, la red primaria de los caminos públicos, en la definición de esa red puede encajar lo que es una carretera local o comarcal, la red secundaria es equiparable a las vías pecuarias y la red terciaria es asimilable totalmente ya a la de la ley aprobada el año pasado por este Parlamento, de los senderos.

En la definición de red primaria y secundaria considera que tiene que ser apta para el tráfico motorizado, y eso se contradice con la definición genérica de camino público rural del artículo segundo, donde dice justo lo contrario.

Para nuestra organización, consideramos que es imprescindible que en esta ley se hable del uso rural y que se tenga una prioridad sobre el resto de actividades. El uso fundamental que consideramos son las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, porque los caminos son en la mayoría, si no en la totalidad de los casos, las vía de comunicación de las propias explotaciones agrarias y, por lo tanto, de sus proveedores, de sus servicios, tanto los de salida... y consideramos que debería estar su uso priorizado en la ley.

Dice que la consejería competente, en el artículo sexto, sobre titularidad, en agricultura o medio ambiente se atribuye la titularidad de los caminos rurales de carácter patrimonial, pero se desconoce a qué caminos se refiere esa definición.

En el artículo 10, sobre el alcance del dominio público, se establece la ocupación de la sección transversal de un camino rural; sin embargo, en los caminos rurales no hay arcenes, ni bombeos, ni cunetas, solo calzada y en un sentido; tampoco..., es decir, es un único carril, no dos. Y, sin embargo, se olvida que los caminos rurales tienen vados y puentes. Es decir, que las potestades y obligaciones de la Administración también deben alcanzar a esos elementos.

En el artículo 11 se habla de zonas de protección; es decir, entendemos que se pretende dar carta de naturaleza a las zonas de protección creadas por los ayuntamientos en sus ordenanzas municipales. Y el problema estriba en que los ayuntamientos carecen de competencia para crear zonas de protección... Perdón, voy muy rápido porque no me va a dar tiempo. Se establece exigiendo una autorización expresa, incluso para la ocupación de los dos metros, ¿pero los dos metros de zona de protección? Creemos que eso no está en los caminos y, por lo tanto, tendrá que ser expropiada, no expoliada. Es decir, si se van a dar dos metros de zona de protección, pues habrá que compensar la expropiación que supondría, perdón, la expoliación, si no se establece aquí en un justiprecio o por la forma de establecerlo.

Otro tema es que existe el derecho al titular colindante de cercar, pero esta ley establece y lo convierte en una obligación, lo cual creemos que debe ser revisado.

Después, es curioso y quiero centrar fundamentalmente la atención en el artículo 12. En el artículo 12 es donde se establece el catálogo de los caminos públicos. En ningún momento de la ley se establece el procedimiento para crear esos catálogos y se habla de un catálogo, pero, sin embargo, se refiere a distintos catálogos, lo cual también debería ser corregido y matizado.

Y entendemos y proponemos que la creación del catálogo debe hacerse con el criterio de transparencia, es decir, dando participación ciudadana, por supuesto, a los colindantes inicialmente, los primeros, pero pedimos que las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores estén presentes. Por tanto, nos gustaría que se nos consultara la confección de los catálogos. Por supuesto, se debe empezar de cero si no existe catálogo.

Y, después, una cosa muy curiosa sobre la que quiero también llamar la atención, y es que el catálogo lo aprueba el Consejo de Gobierno y, sin embargo, lo modifica después la consejería.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted que ir terminando.

El señor CANTOS RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ASAJA

—Sí, voy abreviando.

Pedimos que todos los elementos de inseguridad jurídica se anulen del tema porque la Ley de Procedimiento Civil y el Código Civil no pueden ser sustituidos por esta ley.

Como le vamos a dejar el resumen completo, he intentado haceros un recorrido, aunque sin tiempo para todo.

Sí les agradecería que en esta ley se deban prohibir expresamente las exacciones públicas a los particulares. Si es un dominio público, debe ser cubierto por los intereses públicos. No estamos de acuerdo con las limitaciones de uso y provisión que plantea esta ley. Recordemos que las vías públicas, los caminos son las vías de acceso de los agricultores, ganaderos, los cazadores; por lo tanto, que deben ser oídos.

Que las sanciones que se establecen en esta ley nos parecen abusivas y mal definidas.

Y, finalmente, no queremos una ley que termine perjudicando y creando la judicialización de las relaciones en el medio rural. Solo el anuncio de la ley, solo este borrador ya ha generado informes que están circulando por Europa, donde desaconsejan inversiones en Andalucía.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

¿Alguna pregunta, alguna sugerencia, alguna aportación?

Pues nada, muchísimas gracias por su aportación y por su intervención en esta comisión.

El señor CANTOS RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ASAJA

—Muchas gracias.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bienvenidos al Parlamento de Andalucía.

Como saben, les hemos citado en representación de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía, para que den aquí su opinión, en relación a la tramitación de la proposición de ley relativa los caminos públicos rurales de Andalucía. Para ello, tiene usted una intervención de diez minutos. A partir de ese momento, abriremos un turno de los grupos políticos, si alguno de ellos le quiere hacer alguna pregunta o alguna aclaración.

Así que, sin más preámbulo, tiene usted la palabra.

La señora UCEDA CANTERO, VICEPRESIDENTA PRIMERA DE ARA

—Pues muchas gracias. Encantada de estar aquí en representación de la Asociación de Desarrollo Rural de Andalucía.

Como primer apunte, tengo que decir que esta proposición de ley nos parece muy acertada y necesaria, porque brinda al mundo rural una herramienta de trabajo en un tema prioritario para nosotros, como son los caminos públicos rurales. En nuestro mundo rural, los caminos rurales son una de las infraestructuras de comunicación más importantes entre las personas que desarrollan su actividad en el campo, y en numerosas ocasiones, la única infraestructura de acceso a la finca. La diversificación de la actividad en el mundo rural ha hecho que el uso tradicional agrícola, ganadero, o para la caza haya dejado de ser los exclusivos, para compartirlos con otros usos, como el turístico, que se desarrolla a gran velocidad en nuestros municipios. De ahí que pensemos que esta materia merecía una regulación con rango de ley, por la importancia que tiene para nuestro mundo rural.

Dicho esto, también tenemos que decir, que del análisis de la misma, podemos extraer algunas conclusiones:

Nos parece que lo más importante de la ley es la clarificación de las competencias que hace, según la clasificación de caminos que existen; de manera, que establece la titularidad en las dos administraciones: la provincial y la local, según su clasificación. Vemos una objeción en este sentido, en el apartado *a*) del punto primero del artículo 6, referido a la titularidad, establece que: «la red primaria de caminos públicos rurales será de titularidad de la Diputación Provincial que discurra por el interior de su correspondiente límite provincial». Asignar competencias sin los recursos correspondientes nos parece un poco atrevido. No sé si se han consultado a las diputaciones provinciales; sirva de ejemplo la de Jaén, —la de mi provincia— que con 1.600 kilómetros de carreteras o caminos, y unos recursos propios de 102 millones de euros, esta ley vendría a asignarle unos 300 kilómetros más de caminos, de los denominados de la red primaria. Más competencias con los mismos recursos, significa tener que dejar de invertir en otros capítulos para ocuparse de estos 300 kilómetros de caminos de más. Quizás, habría que definir mejor el tema de las competencias.

El catálogo de caminos públicos rurales nos parece todo un acierto, de manera que va a ser el instrumento que muchos ayuntamientos vienen demandando para clarificar e identificar los caminos rurales de su término municipal, y lo que conlleva aparejado después: la señalización y la denominación de los mismos; aunque

quizá, y en auxilio de las entidades locales, eliminar el término «en exclusividad» del apartado tercero del artículo 35 podría abrir la puerta a la colaboración o el auxilio de la Administración autonómica a los ayuntamientos para llevar a cabo esta tarea.

En cuanto a la financiación de las distintas actuaciones, tal y como viene recogido en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las competencias exclusivas sobre caminos rurales cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, la tiene atribuida esta. Por tanto, echamos en falta un mayor compromiso económico de la Junta Andalucía para con los ayuntamientos y diputaciones andaluzas. Este compromiso podría regularse en la elaboración de planes plurianuales, con financiación de varias administraciones.

Queremos hacer referencia también, a lo que creemos que han sido errores materiales, —me imagino— en la transcripción de la ley: en el artículo 13.1 cambian la palabra «desafección» por «desafectación», y luego también, la redacción del apartado primero del artículo 40.

Y por último, quisiéramos hacer, también, una propuesta para adaptar el texto íntegro de la ley a un lenguaje no sexista. Sirva de ejemplo las siguientes palabras en masculino que aparecen en la ley, las palabras: «interesados, infractores, obligados». Lo que se propone es, el uso de palabras genéricas como: «personas interesadas, personas infractoras o personas obligadas».

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su intervención.

¿Alguna consideración? sí señora Rubiño

La señora RUBIÑO YÁÑEZ

—¿Qué tal?, muy buenos días.

En primer lugar, agradecerte tu comparecencia, en la mañana de hoy. Y bueno, a parte de las consideraciones técnicas que, por supuesto, vamos a tener en cuenta, y agradecerte que las hayas realizado, pues valorar muy positivamente tu última parte de la intervención, en referencia al uso del lenguaje no sexista, que muchas veces no nos damos cuenta de que se cuelan los genéricos masculinos, y que el castellano es lo suficientemente rico, como para poder utilizar otro tipo de palabras que sean mucho más inclusivas.

La señora UCEDA CANTERO, VICEPRESIDENTA PRIMERA DE ARA

—Muchas gracias.

La señora RUBIÑO YÁÑEZ

—Gracias a vosotros.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Alguna cuestión más?

Pues nada, señora Uceda, muchísimas gracias, y ahora sí...

[*Receso.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bienvenido, señor Bernard.

Está usted ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y le hemos pedido que comparezca hoy aquí, para dar su opinión sobre la tramitación, —en nombre, evidentemente, de su fundación—, en cuanto a la tramitación del proyecto de ley sobre caminos públicos rurales en Andalucía.

Tiene usted una intervención de 10 minutos. A continuación, yo les daré la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos, por si tienen alguna duda o alguna aclaración, que evidentemente usted podrá contestarles.

Sin más dilación, tiene usted la palabra.

El señor BERNARD DANZBERGER, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ARTEMISAN

—Gracias.

Les doy las gracias, en nombre de la Fundación Artemisan, por permitirnos dar nuestra opinión en esta sede del Parlamento andaluz. Nosotros hemos enviado unas enmiendas ayer a Secretaría, no sé si las habrán recibido. Son enmiendas de adición, modificación y supresión de varios artículos, en todo caso he traído una copia.

Y vaya por delante que, desde la Fundación Artemisan, consideramos que los bienes de dominio público pues precisan, por supuesto, de una necesaria protección, pero que esta protección tiene que darse siempre con las debidas garantías.

Y pensamos que en esta ley, en este proyecto de ley, no se dan todas estas garantías, al menos las que afectan a los propietarios de las fincas rústicas o los titulares de derechos agrícolas, cinegéticos, ganaderos, forestales, que puedan verse afectados por estos caminos. Y no debe olvidarse que precisamente son estos usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos y forestales los que han conformado la necesidad del camino público, y no otros usos de nueva creación, estos usos deportivos, medioambientales o turísticos, que parece que son ahora los que se quieren hacer primar.

Estamos, en nuestra opinión, ante un proyecto que vulnera garantías constitucionales, que genera una gran inseguridad jurídica y que, además, en nuestra opinión, es totalmente innecesario.

Y, muy brevemente, voy a exponer por qué consideramos que vulnera garantías constitucionales, vulnera el derecho a la propiedad, del artículo 33 de la Constitución, y además el derecho a un procedimiento administrativo contradictorio, ya que en muchas ocasiones se está diciendo que determinadas actuaciones se tengan que hacer sin audiencia de los interesados. Esto, en nuestra opinión, vulnera claramente la Constitución.

Ya digo, en 10 minutos es imposible hacer un resumen de todo lo que hemos planteado en las enmiendas, pero sí que me quería centrar en algunos puntos que nos han parecido especialmente llamativos.

Primero, la posibilidad que parece deducirse del artículo 5, de que una corporación local o una consejería pueda, si considera que hay un interés medioambiental, un interés deportivo o un interés turístico, expropiar directamente un terreno y pasar a considerarlo como público, un camino, y lo pasa a considerar como público. O incluso permitirse la posibilidad de que un camino ya existente pueda ser ampliado o modificado

en su trazado, simplemente porque así se decida por la corporación local, sin que haya ni siquiera conformidad de los afectados.

También nos ha llamado especialmente la atención el tema de las zonas de protección del artículo 11. Resulta que, de pronto, un camino existente puede ampliarse por un mero acuerdo municipal dos metros a cada lado de ese camino, o sea, de un camino que era un camino de herradura, que tenía a lo mejor dos metros, de pronto pasa a tener automáticamente seis. Esto es una forma de expropiación, porque además al titular de…, al propietario que tiene la finca colindante con este camino no se le va a expropiar, no se inicia un procedimiento de expropiación, sino que simplemente se dice que es una zona de seguridad a una zona…, sí, una zona de seguridad de ese camino, en el que no puede hacer ningún tipo de actuación y que, además, se le imponen una serie de limitaciones, por ejemplo, se le obliga a vallar esos dos metros de anchura que invaden su finca. Luego, por ejemplo, también en el artículo 15.6, cuando prevé la posibilidad de iniciar un procedimiento de recuperación de oficio de un camino, adoptando medidas cautelares. Y se dice, además, expresamente que no es necesario dar audiencia a los interesados. El artículo 15.8 prevé la posibilidad de que los particulares sustituyan procesalmente a las administraciones públicas. Pero ¿cómo puede ser esto? O sea, esto no está previsto en nuestra legislación vigente. No cabe que alguien se arrogue la potestad de iniciar la recuperación de los bienes de las administraciones, y mucho menos que, a cambio de eso, se le dé un premio, como está previsto en este artículo: el doble de las costas que pudiera obtener. Esto, señorías, crea una situación de absoluta inseguridad jurídica. Da la impresión de que cualquier camino, por el mero hecho de serlo, es considerado como un camino público, cuando la realidad no es así. La realidad es que la mayoría de los caminos rurales son caminos privados, son caminos que existían en su momento para conectar los caseríos, conectar poblaciones, lo que fuera, pero no necesariamente tienen que ser caminos públicos.

Y es necesario que exista un expediente completo de investigación, recuperación, de limitación y amojonamiento, porque no cabe si no decir: oye, simplemente por el hecho de que lo incluyamos en el inventario vamos a considerar ese camino como público, cuestión que ya ha ocurrido. Estamos ante una situación tan curiosa como que, por el mero hecho de que en el Catastro aparezca un camino con un número 9.000, es decir, que sea de titularidad municipal, directamente sirve para inscribir ese camino en un inventario municipal. Esto, señorías, no puede ser así. El Catastro no da fe de titularidades, el Catastro es un mero registro fiscal que no sirve para esto.

O por el mero hecho de que exista en algunos sitios planimetría antigua, ya se supone que ese camino es antiguo…, perdón, es un camino público. Pero ¿cómo va a ser esto? O sea, un camino…, antiguamente también existían caminos privados, por lo tanto, el hecho de que esté recogido en planimetría antigua no implica, ni mucho menos, que sea público. Puede ser un camino de servidumbre o un camino interior de las fincas.

Y he dicho también que esta ley consideramos que es absolutamente innecesaria. Primero, porque ya la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta, según la propia exposición de motivos, con 66.000 kilómetros dedicados a caminos públicos. Si a eso le sumamos, además, los treinta y pico mil destinados a vías pecuarias nos encontramos con 100.000 kilómetros de caminos. ¿Realmente hacen falta más caminos? O sea, yo creo que la situación ya es más que suficiente.

Y además planteamos, ¿realmente hace falta hacer una ley específica de caminos, cuando ya existe una legislación que regula toda esta materia? Legislación que, además, no se está cumpliendo por parte de las

corporaciones locales. ¿Por qué?, porque no tienen medios. O sea, el pretender que un ayuntamiento haga un inventario con todas las garantías supone un gasto terrible. En esta ley he visto que no hay una dotación presupuestaria para ello. Entonces, ¿cómo lo vamos a hacer? Creo que es mucho más fácil exigir el cumplimiento de la legislación, que ya está en vigor, pongo por ejemplo el caso de la obligación que tienen las corporaciones locales de inventariar los bienes públicos o los caminos. ¿Cuántas corporaciones locales han hecho eso, y el plazo ya ha transcurrido hace años? O sea, muy pocas han podido hacerlo. Entonces, ¿por qué nos metemos en más berenjenales? ¿Por qué les imponemos más obligaciones a las administraciones locales cuando no van a poder hacerlo? Ya lo incumplieron antes y lo van a seguir incumpliendo.

En Andalucía existe una regulación muy detallada de esta materia. Tienen ustedes una nueva ley de senderos que es muy aprovechable, o sea que…, y bueno, que ha sido además objeto de un desarrollo posterior. Tienen la ley de vías pecuarias, un reglamento propio, tienen la ley de patrimonio propio, tienen la legislación estatal. Consideramos que realmente no hace falta crear esta nueva ley.

Además, nos hemos encontrado con que esta situación ha provocado una inseguridad jurídica, en el sentido de que posibles inversores en Andalucía han dicho: oye, esto de que exista la posibilidad de que a mí me expropien y hagan caminos por mi finca, esto no me gusta nada. Entonces, esto ha provocado que personas que pretendían invertir en Andalucía hayan optado por alternativas mejores, o sea, me voy a Extremadura o me voy a Castilla-La Mancha, donde no existe una legislación tan rigurosa sobre esta materia.

Realmente, esta ley impone las cargas a los titulares de derechos agrícolas, cinegéticos, forestales, a los propietarios de las fincas, y solo beneficia a un colectivo muy pequeñito, que es el de los excursionistas, que parece que ahora se les quiere dar toda la prioridad. Y esto no es así, o sea, nosotros, en España y en Andalucía por supuesto, se vive de las explotaciones ganaderas, agrícolas, forestales y cinegéticas, y estos son los que sustentan y crean empleo.

El hecho de que exista esta ley tal y como está redactada provocará que ese paso indiscriminado de personas y vehículos por las fincas…, provocará que muchas de ellas se abandonen, muchas de ellas, por supuesto, se van a depreciar. Esto va a provocar pérdida de empleos, va a producir también daños ambientales, porque el abandono de fincas provocará que se produzca un evidente perjuicio ambiental. Y, sobre todo, señorías, esto lo que crea es una situación de inseguridad jurídica que creo que Andalucía no se merece.

Es necesario replantearse realmente si verdaderamente nos hace falta una ley de este tipo o si con lo que tenemos ya es suficiente. Estoy seguro de que el hecho de que los inversores piensen en otros destinos perjudica a todos, y mucho más a Andalucía.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Bernard.

¿Alguna…? Señor Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—[*Intervención no registrada.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El micrófono, señor Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Le hablo en nombre del Partido Popular.

Nosotros nos opusimos a la toma en consideración de la ley, porque entendíamos que una ley a la que los propios servicios jurídicos del Parlamento le hacían más sugerencias de enmiendas que el propio articulado tenía la ley, o parecido, pues ya de por sí denotaba la poca calidad de técnica legislativa. Incluso entendíamos que no había nacido de la propia consejería, sino que era fruto de pactos políticos que, desgraciadamente, poco tenían que ver con la técnica jurídica.

Pero la pregunta que le hago es, en relación a la sustitución procesal que usted ha dicho. Me ha parecido entender que usted dice que esa sustitución procesal no es aceptada en Derecho. ¿No se referirá más bien a la acción vecinal, lo que pretendía la ley?

El señor BERNARD DANZBERGER, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ARTEMISAN

—No. O sea, si se fija usted, la ley prevé la posibilidad de que cuando alguien requiera —y se está refiriendo fundamentalmente a entidades, organizaciones— a un ayuntamiento a que inicie un expediente, y no lo haga, sea esa propia entidad la que lo pueda plantear; o sea, la obligación de recuperar los bienes de las administraciones corresponde a la propia corporación, no cabe esa sustitución procesal de decir: «Oiga, yo me erijo aquí en defensor de todo, de lo público, y yo voy a ser el que lo inicio», y menos aún esa especie de recompensa, premio, que le dan. Y dicen: «No, no, no solo el hecho de que usted vaya a pleito y lo gane, sino que es, además, le voy a premiar con el doble de las costas». Esa recompensa suena más a otros países con otros criterios políticos que los que hay en España.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿No hay ninguna consideración más?

Pues, señor Bernard, muchísimas gracias por su intervención.

El señor BERNARD DANZBERGER, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ARTEMISAN

—Muchas gracias.

Y gracias por haberme permitido adelantar el horario.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por supuesto. Sin problema ninguno.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bienvenidos al Parlamento de Andalucía. Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y les hemos pedido que hoy comparezcan aquí para que nos den su opinión, en nombre de la Federación Andaluza de Montañismo, en relación a la tramitación del Proyecto de ley de caminos rurales en Andalucía.

Tienen ustedes una intervención de diez minutos, que no pueden sobrepasar. Y a raíz de la finalización de esa intervención, cualquier grupo político puede hacer alguna sugerencia o hacerles alguna pregunta, y ustedes, evidentemente, podrán contestar.

Así que, sin más preámbulos, tienen ustedes la palabra.

El señor PEREA CAÑAS, PRESIDENTE DE FEDAMON

—Comparezco en nombre de la Federación Andaluza de Montañismo. Mi nombre es Julio Perea, presidente de la federación, y me acompaña Antonio Joaquín Sánchez Sánchez, que es el director de Infraestructuras de la federación.

Él va a llevar el peso de toda la defensa de esto, y yo, muy brevísimamente, lo que les voy a exponer simplemente es cuál es la situación, qué representamos en el tema de la sociedad civil andaluza. ¿De acuerdo?

Tenemos 55 años como Federación Andaluza de Montañismo, y ahora mismo representamos a cerca de cincuenta mil federados —693 clubes—, y realmente pues nos sentimos muy orgullosos de estar aquí para defender, ya que hemos sido, y somos, protagonistas activos de la actividad que se genera en los caminos públicos, ¿no? En este sentido, comparecimos con la Ley del Deporte de Andalucía en el año 2015; después, la Ley de Senderos, y, digamos, que esta es la tercera pata que estructura gran parte de nuestra problemática, que es el acceso libre a los caminos públicos. En este sentido, quiero transmitirles que, a veces, hemos sido sufridores, por la arbitrariedad de propietarios, de que nos corten en actividades oficiales. Ahora Antonio Joaquín hará una pormenorizada exposición.

Y deciros que..., o queremos dejar testimonio de nuestro apoyo a esta ley, y que, por lo dicho, no solamente nos sentimos representados, sino muy bien representados por el arco parlamentario, ya que la problemática, en parte, en estos últimos años, se ha ido mejorando, y esperemos que, también con la aplicación de esta ley, toda la problemática que tenemos de acceso, y sobre todo de nuestros clubes y de nuestros federados, que a veces lo pasan mal.

Sin más, le dejo la palabra a Antonio Joaquín.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL ÁREA MEDIOAMBIENTAL DE FEDAMON

—Pues, como bien ha dicho mi presidente, representamos a 39.332 federados de montañismo en 2017; en 2018, a la fecha que nos encontramos, esa cifra ya ha sido superada, con 44.500 licencias; igualmente, 659 clubes de montañismo se encuentran inscritos en esta federación.

Son competencia de esta federación el alpinismo, la escalada, el barranquismo, el senderismo, entre otras. Por tanto, el acceso al medio natural, sin interferencias con la propiedad privada, es de carácter prioritario para el desarrollo de nuestras actividades, por lo que esta ley vendría a garantizar la accesibilidad, por los espacios naturales de nuestra comunidad andaluza. Por ello, desde esta federación apoyamos esta iniciativa.

Sobre los problemas de los caminos públicos. La ocupación sistemática de los caminos públicos por fincas privadas supone, para la práctica deportiva en el medio natural, un grave problema, una mala imagen que trasciende las fronteras nacionales, siendo cuestionados por la ineficacia de la justicia y sus políticas en la conservación del patrimonio viario público.

Andalucía cuenta con 9.200 kilómetros de senderos, señalizados y homologados. Esta ley vendría a completar y a dar soporte a la ley y al decreto de senderos, como ha comentado mi presidente.

A lo largo de estos años hemos tenido cortes en senderos señalizados que discurrían por caminos públicos, llevándonos a emprender acciones de protesta, como en el GR7, sendero que recorre todo el arco mediterráneo, desde Tarifa hasta Grecia; más concretamente, en el municipio de Ronda, en la finca Los Merinos; o acciones de protesta por donde antes se hacían competiciones deportivas, como la del Camino Alto, de Prado del Rey al Bosque, que congrega a 800 participantes.

¿Saben sus señorías la economía que generan las actividades del montañismo en entornos rurales, comida, alojamiento, adquisición de productos de la zona? Les voy a hacer una indicación.

Tirando de estimaciones a la baja: los senderistas, 25 euros; corredores por montañas, aproximadamente 50 euros por persona.

Según datos publicados por la Consejería de Turismo y Deporte, en 2017, un 12,7% de la población andaluza —estamos hablando de 8.400.000 habitantes— dice salgo al campo o voy de excursión. Una simple cuenta arroja datos, podríamos decir, millonarios. El montañismo genera una economía muy importante dentro de la comunidad andaluza.

Los caminos públicos, por lo tanto, son un motor económico. Hay que apostar por esta ley, ¿no? Esta ley viene a vertebrar y a ordenar el entorno rural. Desaprovechar una ocasión como la que se nos presenta sería poner una piedra en el camino, impidiendo el desarrollo de estas poblaciones.

Sepan sus señorías que los alcaldes y muchos secretarios de ayuntamientos no saben afrontar esta situación, y aunque la legislación, en esta materia, está muy clara, hace falta una herramienta, como la que estamos hoy defendiendo, que venga a suplir las carencias para la protección de los caminos públicos.

La lentitud de la Administración, en general, juega en favor de los usurpadores, sirviéndose de este hecho. Y mi pregunta es —y nos preguntamos desde esta federación— si lo vamos a seguir permitiendo. La Guardia Civil se posiciona siempre al lado del usurpador, no decimos que sea intencionadamente, amparados por el respeto a la propiedad privada contemplada en nuestra Constitución, pero a su vez en un desconocimiento absoluto de la imprescriptibilidad de los caminos públicos, contemplado en el artículo 132 de nuestra Constitución.

¿Y qué cosas valoramos más en esta ley? Pues que los caminos públicos que se contemplan, aunque no estén en uso, siguen considerándose públicos; que los caminos que discurren por montes públicos tendrán igualmente la consideración de uso público. En su apartado 8, en su artículo 8, perdón, la Administración titu-

lar de los caminos ordenará la inmediata paralización de las actuaciones y suspensiones de los usos no autorizados, o que no se ajustan a las condiciones establecidas.

El artículo 11, zona de protección, hace mención expresa a que los propietarios impedirán los vertidos, salidas de animales, etcétera, a los caminos, así como cualquier intervención por parte de estos, debiendo contar con la debida autorización.

En su artículo 15, sobre la investigación, recuperación posesoria, deslinde y amojonamiento, la Administración está facultada para la recuperación de oficio, con independencia del tiempo que haya estado ocupado, o tener la constancia de que el camino haya sufrido alguna modificación por movimientos de tierra o el cierre. Igualmente, valoramos en su apartado cuarto del mismo artículo, el deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Administración pública, sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial del bien deslindado, y procediéndose al consiguiente amojonamiento mediante la señalización sobre el terreno.

Igualmente, valoramos muy positivamente, en el mismo artículo 15, en su apartado octavo, sobre el papel que juega el reconocimiento a la labor de los colectivos sociales en los procesos de recuperación, en los que, tras una resolución judicial firme favorable a las pretensiones de la parte demandante, esta tendrá derecho a cobrar de la Administración titular del camino, en concepto de premio, el equivalente al doble del importe de las costas procesales causadas, con independencia de que la sentencia decida imponer o no las costas judiciales al amparo de legislación procesal.

Y desde esta federación, ¿qué cosas consideramos que deberían cambiarse o mejorarse? Muy importante, un apartado en esta ley en la que se dé a conocer todo el acervo cultural que lleva un camino implícito; en especial, los de interés etnográfico, tradicional e histórico, mediante cartelería y señalización.

Debe contemplarse en el artículo 39, y conforme al artículo 11 de la propuesta esta que estamos debatiendo de ley, como falta muy grave, la salida del ganado bravo de forma intencionada, o animales que revistan especial peligrosidad por falta de vallado, que impida la presidencia del mismo en los caminos públicos. Miren ustedes, nosotros, nuestro terreno de juego es la montaña, y más de una vez nos encontramos el famoso cartelito de ganado bravo, cuando no lo hay. Esto es un freno a la actividad deportiva en cualquier terreno natural, y esto es una práctica que muchos usurpadores lo suelen hacer.

¿Y qué pasa cuando un camino existe en un municipio y al traspasar los límites de este, el camino desaparece? Consideramos que esta problemática debe contemplarse de alguna manera, garantizando la continuidad del mismo. Los caminos públicos, muchos de ellos ya vienen reflejados en el catastro. Así consta en el mismo catastro. Deberán tener la consideración de dicho título, y no esperar a todo el proceso administrativo, contemplándose en esta ley la modificación del trazado, una vez concluya el proceso administrativo o la pérdida de la condición de uso público, si así se estima por resolución judicial.

Otro apartado que nosotros echamos de menos es los sistemas de información.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando su intervención.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL ÁREA MEDIOAMBIENTAL DE FEDAMON

—Ya soy breve.

… los sistemas de información geográfica se encuentran en un estado muy avanzado, permitiendo acceder a las fuentes de información con un alto grado de precisión, por lo que los medios para la recuperación del patrimonio viario son francamente viables y confiables. Creemos que tiene que haber una referencia a este apartado.

Y ya concluyendo, el artículo 12, en su apartado octavo indica que el catálogo de caminos tiene tres años para su ejecución y posterior inscripción registral y catastral; con posterioridad, en su disposición adicional segunda, dos años más para asumir su titularidad. Este hecho puede tener un efecto contraproducente; en total, cinco años.

A todo ello, esto podría eternizarse. Nosotros vemos una amenaza. ¿Y qué pasa con los ayuntamientos que ya han iniciado su inventario de caminos? Esto puede ser un freno. Sin lugar a dudas, dará pie a que muchos ayuntamientos den marcha atrás a procesos ya iniciados o que estaban en perspectiva de iniciarse. Hay que buscar una fórmula que permita solventar este asunto, no descartándose la idea de llevar dichos procedimientos en paralelo por la Junta de Andalucía, diputaciones y ayuntamientos.

Y ya con esto ya concluimos: nuestros miedos. Señorías, sepan ustedes que tenemos nuestros miedos y reservas al respecto, pues la ley de recuperación de vías pecuarias no ha llegado a cubrir las expectativas que muchos colectivos teníamos depositados en ellos, y nos tememos que esta ley tenga el mismo recorrido. Tenemos la oportunidad de dar solución a un problema que afecta a un gran número de andaluces; no dejemos escapar esta oportunidad.

Muchas gracias por la atención prestada a esta federación, y sirvan a bien las consideraciones presentadas por esta federación.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias por su intervención.

Como le decía, abrimos un turno, si algún grupo parlamentario quiere hacer alguna pregunta o alguna sugerencia.

Señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, agradecerle a usted su asistencia como compareciente, a la Federación Andaluza de Montañas, en el día de hoy, en la tramitación de esta ley de caminos públicos.

Yo quería hacer un comentario y una pregunta. El comentario tiene que ver con el hecho de que ustedes mismos, como agentes sociales, que estuvieron presentes también en la tramitación de la Ley de Senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con quien he tenido el placer de coincidir en algunos foros, entre

otros, asambleas de defensa de los caminos públicos celebrados por algunas plataformas, ustedes cuando nos hemos encontrado en esa situación, y cuando estuvieran aquí presentes, transmitieron —y creo que hoy se reiteran en ese hecho— el que se estaba tratando de tramitar anteriormente una ley para poner en valor los senderos de uso turístico y deportivo, pero que no resolvía un gran problema que tenían esos senderos, mucho de ellos que transcurren por caminos públicos, que es que están usurpados, están alterados o viven una serie de situaciones de inseguridad jurídica.

Bien, creo que lo han ratificado en el día de hoy, porque decían: «Claro, ustedes van a poner en valor el turismo y el deporte asociado al senderismo, pero si luego nos encontramos esos caminos y esos senderos cerrados, no sirven para nada ni la implicación de los ayuntamientos, ni de los grupos de desarrollo rural ni de ninguna otra Administración». La pregunta es: hay sendos informes de la Comisión Europea, del Ministerio de Medio Ambiente, que dicen que el impacto del uso, especialmente turístico deportivo, y más allá de los usos tradicionales de los caminos públicos, es altísimo desde el punto de vista económico y social. Me ciño a un dato: ese informe de la Comisión Europea, al que ahora mismo me estoy refiriendo, dice que solo en Inglaterra se genera un impacto económico de 6.500 millones de euros al año, y que en Europa hay alrededor de 100 millones de senderistas habituales, que hacen uso de los senderos y de los caminos públicos.

La pregunta es: ¿Ustedes consideran que Andalucía tiene la capacidad y el potencial de convertirse en un gran destino asociado al turismo, al deporte que haga uso de los senderos y los caminos públicos, y esta ley puede ayudar o no a ello?

Muchas gracias.

El señor PEREA CAÑAS, PRESIDENTE DE FEDAMON

—Por supuesto, David. El potencial que hoy en día supone el senderismo todavía no sabemos valorarlo. Efectivamente, habla de Inglaterra; y en Alemania hay 60 millones de senderistas organizados, y supone otros tres mil millones de euros.

Nuestra situación geográfica, el paralelo 35, es un potencial para que cada vez los miles y millones de senderistas, cuando vienen a la playa, puedan practicarla. Nuestra red —9.200 kilómetros—, hace que tengamos toda clase de potencialidades y de atractivos para los senderistas. Y yo entiendo que cada vez más, por la experiencia, los municipios rurales demandan que les homologuemos senderos. Y si no pasan por sitios públicos o autorización, no tienen autorización; lo que sucede es que a veces, hasta con esa autorización, llegamos a conflictos de este tipo, como hemos dicho, senderos europeos cortados.

Tengan en cuenta que esto es economía, economía para el gran problema de envejecimiento en el medio rural, en el medio de montaña, y lo tenemos ya con praxis: en la Alpujarra, la temporada baja la resuelven los senderistas holandeses y alemanes. Eso nos lo dicen los hoteleros de la Alpujarra, pero es que también puede ser la Subbética, puede ser la Sierra de Aracena.

Y el otro planteamiento es la implicación de los municipios. Municipios como Santa Ana la Real y otros muchos están haciendo una apuesta para registrarlo y para que no tengan problemas de cara a las propiedades privadas y tal.

Tengan seguro que esto es economía, y que realmente desde nuestra parte, como federación, lo extendemos a todos los foros y a todas las…, que yo creo que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias tendrá que tener también mucho que decir en este tema.

No sé si quiera aportar brevemente.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL ÁREA MEDIOAMBIENTAL DE FEDAMON

—Yo creo que es una oportunidad para la comunidad andaluza hacia el turismo. Es decir, tenemos la oportunidad de desestacionalizar y diversificar el turismo de sol y playa. Si nada más que nos atenemos a los datos este del 12,7% de la población andaluza que accede a los espacios naturales con el coste económico que nosotros más o menos estimamos, pues, eso tiene, yo he lanzado números y, simples, son doce millones y medio de euros que el montañismo nada más, asociado al senderismo y a las carreras por montaña, deja dentro de nuestra comunidad.

Estamos hablando del turismo de interior, el andaluz solamente y exclusivo, pero hay que tener muy en cuenta que tenemos un turismo de carácter internacional, turismo atraído por la riqueza de nuestra comunidad y también del resto de las comunidades de dentro de España.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Porque no hay ninguna pregunta, muchísimas gracias por sus intervenciones y por sus aportaciones.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL ÁREA MEDIOAMBIENTAL DE FEDAMON

—A ustedes.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, señor Luque, señor Camacho, bienvenidos al Parlamento de Andalucía. Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Y les hemos pedido que comparezcan aquí, como representantes de la Asociación de Vías Verdes de Andalucía, para que nos den su opinión sobre la tramitación de la ley que se está desarrollando en este Parlamento sobre caminos públicos rurales en Andalucía.

Tienen para ello ustedes 10 minutos de intervención. A partir de ese momento, si algún grupo quiere hacer alguna pregunta o alguna sugerencia, pues, evidentemente tendrán la oportunidad de hacerlo.

Así que, sin más preámbulo, tienen ustedes la palabra.

El señor LUQUE VALLE, VOCAL DE AVVA

—Bueno, pues, muchísimas gracias, en nombre de la Asociación Vías Verdes Andalucía, por invitarnos a esta Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como usted ha comentado.

Por hacer un poquito una introducción, la Asociación Vías Verdes Andalucía es desde 2011 y acoge a representantes municipales o entidades supramunicipales y, también, a empresas y a particulares. En total, ahora mismo de toda Andalucía son 21 socios los que estamos en esta asociación.

Y, por si no conocen, las vías verdes son antiguos trazados ferroviarios en desuso, reutilizados como itinerarios no motorizados para la práctica de turismo y deportivo, fundamentalmente.

En España tenemos recuperados 2.600 kilómetros de vías verdes, distribuidos en 123 itinerarios. Y Andalucía es la comunidad autónoma que más kilómetros de vías verdes representa a la red nacional. Estamos hablando de 580 kilómetros, aproximadamente un 23% de la red nacional está en Andalucía.

Y, sin más preámbulos, decirles que en el asunto que nos ocupa hoy, pues, las vías verdes son infraestructuras que en algunos casos en su trazado ya acogen caminos públicos rurales, vías pecuarias o caminos de servicio de carretera, pongamos por ejemplo la vía verde de la Sierra Norte de Sevilla o la vía verde de la Sierra, o la vía verde del Aceite en su tramo Guadajoz-Subbética. Al mismo tiempo que muchas otras vías verdes andaluzas, son atravesadas por caminos públicos rurales que dan paso a localidades, a fincas, a parajes, etcétera, creando una interesante red de itinerarios, bueno, pues para la ubicación de senderos deportivos, los PRSLGR, que ustedes bien conocen, o senderos señalizados de otra tipología: espacios naturales protegidos, caminos mozárabes, etcétera.

Nuestra experiencia en vías verdes nos dice que la presencia de estos caminos públicos rurales potencia el uso de las vías verdes, pero también el desarrollo socioeconómico del entorno rural donde las acoge. Pero también es cierto que esta presencia de caminos rurales públicos, a veces, son el origen de otros problemas, de otros conflictos, de otros deterioros. Valgan como ejemplo el conflicto entre usuarios motorizados y no motorizados en las zonas de cruce, el deterioro producido en el firme de las vías verdes, bueno, pues por las escorrentías de…, por las lluvias que nos vienen de estos caminos rurales. Se producen invasiones o usurpaciones en nuestras trazas, o se deterioran y no se respeta la señalética o los bolardos que se colocan en las vías verdes.

Entre los fines de la asociación, según el artículo 6 de nuestros estatutos, se puede leer que vamos a favorecer la configuración de redes e itinerarios de gran longitud mediante la conexión de las vías verdes con otras infraestructuras no motorizadas. Para alcanzar este fin, los caminos públicos rurales son una herramienta imprescindible, tanto es así que ya hay avances en proyecto para conectar distintas vías verdes alejadas, interconectadas a través de caminos públicos. Pongamos un ejemplo, la vía verde de la Sierra Norte…, perdón, la Vía Verde de la Sierra, entre Cádiz y Sevilla, con la vía verde del Aceite, Córdoba-Jaén, o la vía verde de la Campiña de Córdoba con la vía verde del Aceite también en Córdoba, o la vía verde del Segura en el norte de Jaén con la vía verde del Aceite en Jaén. Queremos conectarlas a través de estos caminos públicos. Y esta ley o esta futura ley nos viene muy bien.

A continuación, queremos presentar algunas propuestas de enmienda que la asociación entiende como posibles. Entendemos que los caminos públicos rurales, al igual que las vías verdes, son itinerarios que pueden ser utilizados de distintos puntos actuales, como deportivos, turísticos, culturales, salud, movilidad, ambientales, pero creemos que se obvia el aspecto educativo, que también pueden producir esos caminos rurales.

Observamos cómo, en la exposición de motivos, se nombran diversas legislaciones con incidencia en la regulación de caminos públicos rurales en Andalucía, pero creemos que se obvia el Código Civil. Su artículo 339 habla de bienes inmuebles. El artículo 340 habla también de dominio público y propiedad privada; además de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 7/99, de bienes de entidades locales de Andalucía, en las que se hace referencia a los caminos y a vías rurales del municipio. Asimismo, nuestro ámbito de vías verdes y plataformas ferroviarias en desuso, pues es preciso las legislaciones ferroviarias y afines. Igualmente, en la exposición de motivos, cuando se exponen las actividades tradicionales del viario de Andalucía, se enumeran la agricultura, la ganadería forestal, la trashumancia o la caza, como usos tradicionalmente en torno a los llamados caminos rurales.

Creemos o entendemos que se ha olvidado un uso tradicional en nuestra región muy importante, que es la peregrinación. Muchos caminos públicos rurales van a los santuarios, van a las iglesias, van a las ermitas, van a los [...], van a cuevas sagradas, etcétera, etcétera.

Del mismo modo, al hablar de las nuevas actividades económicas que comienzan a surgir en el medio rural que utilizan los caminos públicos rurales, se dice textualmente en esta ley: «Turismo rural y de las pequeñas empresas de valorización de productos endógenos de calidad». Vemos que se olvidan de nombrar el deporte y los eventos deportivos en la naturaleza, que también están presentes como un nuevo yacimiento de empleo y aporte de desarrollo económico rural.

En el artículo 4, en clasificación, al hablar de la red terciaria de caminos públicos, se incluyen las veredas, definiéndose este término, según el glosario anexado, como las vías que tienen una anchura no superior a los cinco metros, sin uso de vehículos a motor, solo transitables por caballerías, carretas y peatones.

Por un lado, entendemos que en esta definición quedan excluidos el uso de bicicletas y similares, lo que consideramos un error. Al mismo tiempo, vemos que el término de vereda es una terminología de vía pecuaria definida en la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998, en el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de Andalucía y en el que se definen como aquellas que tienen una anchura no superior a 20 metros. Así pues, puede llevar a confusión el concepto de veredas en esta futura ley de caminos públicos con las leyes o reglamentaciones respecto a vías pecuarias.

También, en este mismo artículo se habla de sendas o senderos, que se definen como: «Lo es todo itinerario público que transcurre en la mayor parte de su recorrido por el medio rural, recorriendo su patrimonio natural y cultural, y que está habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie y, a veces, en bicicleta, caballería, con una anchura inferior a un metro sin uso de vehículo a motor».

También creemos que este vocablo, este concepto puede llevar a confusión con la actual Ley 3/2007, de Regulación de Senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 67, que regula senderos de uso deportivo. Quizás tuviera menos equívocos la clasificación propuesta, que sería: caminos rurales, los que tenga igual o superior a tres metros de ancho en el firme; caminos de herradura, los que tengan entre dos y tres metros, y sendas, no senderos, los que presenten menos de un metro de ancho en el firme.

En el artículo 5, Usos y compatibilidades, en su apartado 2, sobre la compatibilidad en las últimas líneas, se dice: «A fin de conciliar de forma ordenada los distintos usos que se pueden dar, todo ello de manera subordinada a la protección de los valores medioambientales del territorio». Sugerimos incluir también: valores históricos culturales del territorio.

En el artículo 4, Clasificación, y en el artículo 6, De titularidad, se utiliza la misma nomenclatura para la clasificación que se realiza para conceptos distintos; es decir, se habla en ambos artículos de red primaria, red secundaria, red terciaria de caminos públicos rurales, y esto puede llevar a confusión. Proponemos que en el artículo 6 se hable de red de primer grado, red de segundo grado, red de tercer grado de caminos rurales.

En el artículo 6, Titularidad, también vemos la necesidad de incluir los caminos públicos rurales de titularidad de las consejerías competentes en alguna de estas redes, que parece ser que no estaban incluidos.

En el artículo 8, Fines, apreciamos una errata en el tercer párrafo, dado que se dice: «En los definidos en el catálogo del artículo 11». El catálogo está en el artículo 12, según la ley.

En el artículo 12, Del catálogo de caminos públicos rurales, nuevamente apreciamos unas erratas. En el primer párrafo se escribe: «Y clasificándolas conforme al artículo de la presente ley», y debiera decir artículo 4, entendemos. Y en el segundo párrafo se lee: «Distintas administraciones públicas titulares de caminos públicos rurales, según el artículo 5». Creemos que se refiere al artículo 6.

En el artículo 18, De planes viarios, nuevamente apreciamos la misma errata anterior, donde se menciona el artículo 11 de la presente ley, cuando debe decir el artículo 12.

En el Título III, De instrumentos de planificación, al hablar de planes viarios, en ningún momento se habla de temporalidad de planes. Vemos preciso que, para que la Administración realmente se comprometa a esta ejecución de planes, debería instalarse una temporalidad obligatoria en esos planes viarios en su ejecución y en su renovación.

En el artículo 6, Del uso de los caminos, artículo 29, Régimen competencial de la regulación de usos, apartado 1, dice: «Las administraciones titulares estarán obligadas y facultadas para aprobar las normas y dictar los actos», etcétera, etcétera. Respecto a esto, ¿se ha considerado qué ocurre con las ordenanzas municipales de aquellos municipios que ya tienen aprobadas las ordenanzas?

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando su intervención.

El señor LUQUE VALLE, VOCAL DE AVVA

—Muy bien.

No vemos esto.

En el artículo 32, Otros, creemos que se debe obviar la palabra, la letra «o» e incluir la de «solución alternativa y sean declarados de interés general».

Y vamos acabando.

En el artículo de accesos, este es muy importante para vías verdes, se habla siempre de los accesos de caminos hacia carreteras. Los mismos problemas que hay en las carreteras los tenemos también en las vías verdes. Cuando se accede en este problema de escorrentías, de no protección, de señalítica, sugerimos que se utilice el manual de señalítica de vías verdes.

En el artículo 35, también recomendamos la inclusión del manual de señalización de vías verdes que está aprobado, donde se pase por espacios naturales protegidos o caminos rurales que utilicen la señalítica.

Y ya para finalizar, observamos la falta... en la ley de la competencia de policía o vigilancia. No sabemos si en la ley corresponderá o en las reglamentaciones posteriores, pero hay un gran dilema sobre de quién es la competencia de vigilancia en estos caminos, en estas vías verdes, por conflicto, por desentendimiento, por ignorancia. ¿Quién es la Policía Local de ese término municipal? ¿Es la Guardia Civil, por ser territorio rural? ¿Son los agentes de medio ambiente, por ser espacios naturales protegidos? ¿Son los guardas de los cotos o guardas rurales, por estar en esos espacios? Ahí hay un gran problema, y parte de la dejadez de esos inventarios, de esos catálogos es porque no se tiene muy claro de quién es la competencia.

Muchísimas gracias por atendernos y por darnos estos minutos extras. Les instamos también a que esta asociación de vías verdes podamos debatir con ustedes una futura ley de vías verdes, que sé que han debatido ya una propuesta no de ley.

Muchísimas gracias. Si tienen alguna consideración...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su intervención.

¿Alguna aportación? ¿Alguna cuestión?

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Sí.

Muy brevemente. En primer lugar, agradecerles su intervención y su presencia como asociación hoy en esta sesión de la Comisión de Medio ambiente, de comparecencias para la tramitación de la Ley de Caminos Públicos.

Ustedes ya han señalado dos cuestiones muy relevantes que atañen a la relación entre caminos públicos y vías verdes. Una es la necesidad de acceso a esas vías verdes, para lo cual, en muchas ocasiones... o de comunicación entre vías verdes, para lo cual, en muchas ocasiones, es irremediable el uso de caminos pú-

blicos. Y otra es la labor que desempeñan esos accesos, incluso en el impacto económico-social en los municipios del entorno de las vías verdes.

Yo les voy a hacer una pregunta, dada esa relevancia que tienen los caminos públicos, la función del buen desarrollo y uso de las vías verdes, que tiene que ver con el hecho de que se puedan producir situaciones como la usurpación o alteración de esos caminos públicos y que eso sea un perjuicio para la propia vía verde, y que en ocasiones ustedes no sé si sabrían decir o sabrían aclararnos aquí que, incluso, se puede producir esa propia usurpación de antiguos trazados de vías férreas en los cuales hoy se desarrollan las vías verdes.

Por otra parte, quisiera que ustedes nos dijeran muy sucintamente cuál ha sido la experiencia de las vías verdes en Andalucía. ¿Se puede valorar positivamente? ¿Se puede valorar positivamente en alguna cuestión en concreto?

Eso es todo. Gracias.

El señor LUQUE VALLE, VOCAL DE AVVA

—Bueno, pues, empezando por la última, el impacto es importantísimo, es un... Ya les he comentado que estamos en la comunidad autónoma con más kilómetros de vías verdes. En el 2010, por poner un ejemplo, había 15 vías verdes en toda Andalucía; actualmente somos 26 vías verdes, y en proyecto sobre la mesa hay muchas más vías verdes que están creciendo, vías verdes donde hay empresarios. Antonio, por ejemplo, es empresario dentro de una vía verde, de alquiler de bicicletas. Y hay restaurantes, hay hoteles, hay puntos de alojamiento, hay áreas de caravanas. Eso es genial también.

El impacto del desarrollo económico rural, donde hay una vía verde, es muy importante, lo estamos apreciando. Pero, además, desde el punto de vista intangible, como es la salud, como son los hábitos deportivos que esas poblaciones tienen de manera local.

El tener esos caminos públicos alrededor nos está permitiendo un desarrollo muy importante para crear redes de más de cien kilómetros. Las vías verdes más importantes en cuanto a kilómetros las tenemos en Jaén y Córdoba, con 128 kilómetros. Y esto es lo que nos buscan los clientes, vías verdes, recorridos de más de cien kilómetros, al menos que puedan tener dos o tres noches para alojarse. Y allá donde no hay esos kilómetros, utilizamos los caminos rurales públicos para hacer esas infraestructuras y esa red. Por tanto, creo que es bastante justificada la presencia de vías verdes y la relación con estos caminos públicos rurales.

En cuanto a su primera aportación, efectivamente, existen algunos conflictos. No es lo más importante la vía verde, porque la vía verde, al venir desde plataformas ferroviarias, está como muy bien definida; ahí el Ministerio de Fomento en su momento..., están como muy bien definidas actualmente, a través de Adif. Y, bueno, prácticamente no hay unas grandes usurpaciones; algunas hay, ¿no?, pero no es especialmente agravante esta situación. Lo más agravante es, una vez que ya está la vía verde en sí, que ya es fácil el acceso, pues sí que es verdad que los propios pasos entre vías verdes —a veces solo para acceder a las vías ferroviarias; no es lo normal, lo más normal es cruzar para acceder a la otra parte de la vía verde, antigua vía ferroviaria, ¿no?—, ahí sí que a veces encontramos conflictos, pues en cuanto a unos bolardos, que normalmente disponemos en las vías verdes para evitar estos cruces, para que no entren vehículos motorizados, pues se estropea. Sobre todo y fundamentalmente, las escorrentías; en la ley se habla de que hay que evitar que

el agua de esos caminos invada las carreteras; nosotros hemos tenido grandes problemas de inundaciones de nuestras plataformas porque el agua viene de estos caminos; muchos de ellos no están en condiciones, no hay un alcantarillado. Entonces, creemos que las vías verdes necesitan de esta ayuda de ustedes para que también se incluya ese alcantarillado, esas verjas en este punto. La señalética, que a veces se deteriora y se cae. Y los taludes, pero propiamente unos son taludes del firme del camino, y otras veces son los taludes de lo que son las propias fincas; también nos invaden y nos estropean..., nos rompen lo que es la plataforma de las vías verdes.

Nada más.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por su aportación y por su asistencia.

El señor LUQUE VALLE, VOCAL DE AVVA

—Tengo aquí un documento que les voy a dejar; no sé a quién le corresponde...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto. El letrado se lo retira.

[*Receso.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Bienvenidos al Parlamento de Andalucía. Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y les hemos pedido que comparezcan hoy ustedes aquí, en esta comisión, para que nos den su opinión, su comentario, en relación a la tramitación como proyecto de ley de la Ley de Caminos Públicos Rurales en Andalucía.

Así que, sin más dilación y sin más demora, les cedo la palabra. Tienen ustedes una intervención de diez minutos máximo.

[*Intervención no registrada*.]

El micrófono, si no le importa. Donde pone «hablar», pulse. Magnífico, así le escuchamos perfectamente.

El señor MORANO PAVO, PORTAVOZ DE LA ASOCIACIÓN «LOS PIES EN LA TIERRA»

—Somos la Asociación Los Pies en la Tierra.

Somos un grupo de personas de la Sierra de Aracena, de la provincia de Huelva, que reivindicamos el autoempleo, el emprendimiento en el entorno rural, bajo maneras respetuosas y beneficiosas con el medio ambiente que nos rodea y que nos pertenece a todos. Somos conscientes y testigos de primera línea de la falta de expectativas de futuro para las personas más jóvenes; esto se demuestra en el constante despoblamiento de la mayoría de los municipios que conforman esta comarca. Somos una asociación que defendemos lo público y que velamos por el deterioro del medioambiente.

¿Qué significan los caminos públicos rurales? La sierra ha sido durante siglos un bosque habitado, con población repartida en pueblos y aldeas, con una relación muy fuerte con el entorno agroforestal circundante y con el tejido predominante de minifundios. Ello ha creado una tupida red de caminos públicos que facilitaba el transporte y comunicación entre las poblaciones —huertas, fuentes, cercados, etcétera—. Son caminos con origen en la propia población del territorio, a partir del siglo XIII.

La importancia de estos caminos sigue vigente. Han sido importantes para la vida en la sierra en tiempos pasados, pero ahora son fundamentales por lo siguiente:

Mantenimiento del monte en la prevención de incendios forestales. En esto queremos incidir especialmente. La sierra es una comarca de fuerte carácter forestal, donde el monte llega hasta las mismas puertas de nuestras casas, y todos conocemos de primera mano los incendios, con consecuencias horribles que hemos acontecido últimamente. Si las administraciones locales se hubieran tomado en serio los planes de prevención y extinción de incendios forestales, habrían aprendido hace tiempo que hasta el más mínimo sendero, camino o vía es importante para la prevención y limpieza del campo, y crucial en la extinción de los incendios.

El acceso a la tierra. Son imprescindibles para que las personas que viven de la tierra —de las castañas, de las huertas, del ganado— accedan al lugar de trabajo, a su lugar de trabajo.

También es un recurso para acercar a los más grandes y pequeños a la naturaleza, generar actitudes positivas hacia ella y enseñar a cuidar su entorno.

Favorecen la biodiversidad.

Son vías de comunicación peatonales entre pueblos y aldeas, alternativas al transporte motorizado.

Son una nueva y creciente fuente de ingresos económicos para la comarca desfavorecida de la Sierra de Huelva, a través de actividades al aire libre y en todo lo relacionado con el turismo sostenible.

¿Y qué nos encontramos en la Sierra de Huelva? La situación de este patrimonio público es crítica. Estos bienes se encuentran en su mayoría usurpados ilegalmente por grandes y medianos propietarios, y en el mejor de los casos, perdidos. Además, nos encontramos ante un nuevo fenómeno: grandes propietarios de origen urbano que invaden y cierran caminos completos, vías pecuarias, zonas de dominio público, hidráulico, todo de manera impune. Se cierran completamente vías de comunicación entre aldeas y pueblos, se invaden y ocupan ilegalmente miles de hectáreas públicas, se tienden alambradas ilegales, y se trata el territorio como si de un chalé de La Moraleja se tratara.

Estos nuevos propietarios no tienen ninguna relación, ni interés, por el entorno rural ni con sus gentes, y no crean puestos de trabajo como algunos erróneamente creen. La asociación serrana «Los Pies en la Tierra» está denunciando esta situación desde hace ya mucho tiempo, sin que las administraciones competentes actúen. Hemos realizado denuncias, marchas, manifestaciones, y hemos recogido denuncias de personas particulares que se sienten abandonadas por sus propias instituciones, y en cada pueblo o aldea a las que vamos nos hemos encontrado más y más historias de usurpaciones y amenazas a los ciudadanos.

Hemos visto en primera persona la pérdida, cortes y usurpación de caminos públicos y vías pecuarias. Nos hemos sentido amenazados y observados por los culpables de estos hechos sin que podamos hacer nada al respecto. Para solucionar esta situación hemos mantenido reuniones con ayuntamientos, Junta de Andalucía, Fiscalía, catastro, etcétera, que, aunque reconocen esta grave situación, no han dado ni un paso adelante para resolver este asunto, incluso nos han obstaculizado alguna solución viable.

Hasta nos hemos encontrado con modificaciones en el catastro altamente sospechosas, que van eliminando caminos públicos y pasando poco a poco los polígonos de titularidad pública a titularidad privada, que cualquier mínimo peritaje técnico pondría en duda. Caminos que han existido en planimetría desde 1896, y que podemos encontrar en el Archivo Histórico de la provincia de Huelva, el catastro los ha eliminado sistemáticamente algunos.

Algunos de estos indicadores de esta situación: de los 29 municipios que conforman la serranía de la Sierra de Huelva, solo hay uno, Santa Ana la Real, que tiene hecho un inventario de caminos en condiciones. Municipios tan significativos como Aracena, Jabugo o Almonaster, etcétera, tienen su patrimonio público usurpado y abandonado. Los trabajos de investigación que el grupo de desarrollo rural realizó hace veinte años para levantar los caminos públicos de la Sierra acumulan polvo en las estanterías.

El 100% de las vías pecuarias de la provincia de Huelva están usurpadas, ninguna, ninguna, absolutamente ninguna está completamente libre. Se debe tener en cuenta que en Andalucía suponen casi 1,5 del territorio total. Solamente en la Sierra de Aracena hay más casos de usurpación que en toda la comunidad del País Vasco, Aragón y Navarra juntos.

El patrimonio público…

Continúa tú, Rafael. Perdón.

El señor NAVASCUÉS FERNÁNDEZ-VICTORIO, VOCAL DE LA ASOCIACIÓN «LOS PIES EN LA TIERRA»

—Creemos que el patrimonio público no se debe cuantificar económicamente porque no se trata de una mercancía que se pueda comprar y vender, pero si hacemos un ejercicio de […] el valor de los caminos públicos usurpados, cogiendo un municipio al azar, por ejemplo, un municipio bastante pequeño de la Sierra de Huelva, calculando la superficie usurpada de sus caminos públicos, se sacan unas cuentas que están robando unos 250 euros a cada uno de sus 292 habitantes. Tan simple como hacer la cuenta de superficie usurpada, ver el precio medio de la hectárea en esa zona. Un municipio pequeño es de los más pequeños de la Sierra.

Pues bien, ¿qué puede hacer esta ley?

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando su intervención.

El señor NAVASCUÉS FERNÁNDEZ-VICTORIO, VOCAL DE LA ASOCIACIÓN «LOS PIES EN LA TIERRA»

—Sí, pues vamos a ir más rápido.

… pues creemos que debe resolver esta situación de manera urgente, y por eso queremos aportar y pedir lo siguiente:

Uno, que la ley debe ser clara, aplicable y bien dotada económicamente, y que se pueda aplicar desde el primer momento, desde el minuto uno, sin tener que esperar a ninguna aprobación de inventario o lo que sea. Y debe estar bien acompañada de una memoria económica donde aparezcan los costes de las acciones. Creemos que la memoria económica, donde aparece una cifra 500.000 euros, es insuficiente para el catálogo, y tres millones de euros para la recuperación es insuficiente, por lo menos, extrapolando lo que conocemos de primera mano en la Sierra de Huelva en el resto de Andalucía.

Por experiencia, no creemos que, como está planteado el catálogo, se resuelva ni lo pueda resolver la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía no tiene medios ni siquiera para controlar la vigilancia y el cumplimiento de la legislación de las vías pecuarias que son de su competencia. Por tanto, creemos que debe ser un trabajo conjunto entre la Junta de Andalucía y ayuntamientos que sean colaboradores. Por eso, proponemos que se debe contemplar una orden para una línea específica de subvenciones con las entidades locales, con destino a la colaboración y cumplimiento de la futura ley de caminos.

También, de forma complementaria, creemos que se deben establecer mecanismos claros que obliguen a los ayuntamientos a colaborar con la ley, como puede ser dejar de recibir subvenciones provenientes de la Junta de Andalucía en determinadas materias.

En cualquier caso, creemos que hay que […] a los ayuntamientos, que son piezas clave en este asunto. ¿Y cómo se debe hacer? Pues, tratando de que señalizar los senderos no es el camino adecuado, eso es empezar la casa por el tejado, se trata de recuperar el suelo público.

La recuperación de los caminos públicos supone un importante aumento de patrimonio municipal, eso hay que sensibilizar a los ayuntamientos, que se enteren, que es una fuente de riqueza para el municipio, no un

problema. Y que eso, que lo vean como una oportunidad, no un problema, les sirva para enfrentarse con alegría y con ganas con los problemas que pueden tener al enfrentarse con gente de los propios vecinos que no quieren colaborar con la ley.

Creemos que la clasificación relega a red terciaria lo que posiblemente sea la red más perdida y usurpada, la más pequeña, los senderos, los caminos, la más perdida. No estamos de acuerdo en la prioridad que se establece en el apartado 5 del artículo 18, deja abandonados aquellos caminos que más usurpados y perdidos están. Creemos que se debe aclarar la relación con otras normativas, como la relativa a vías pecuarias, que coincide muchas veces con caminos públicos, y el reglamento de bienes de las entidades locales. Hay muchas coincidencias.

Proponemos añadir en el artículo 28, respecto a la vegetación, las delimitaciones con alambradas de espinos. Creemos insuficiente la disposición adicional relativa a la participación ciudadana, es corta. Creemos que hay que aclarar el término de «vereda» con respecto las vías pecuarias. Confiamos que esta ley tenga una […] final para que sea aplicable de manera inmediata y clara, y si es así contaréis con toda nuestra colaboración.

Sabemos que, con una voluntad clara, esto se puede resolver. Ayuntamientos pequeños como Santa Ana la Real lo han demostrado: con muy pocos medios han recuperado su patrimonio público.

Si nos queda tiempo…

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Han agotado el tiempo de sobra. He sido muy generoso en la intervención. Si les parece bien, si tienen los grupos parlamentarios alguna pregunta, alguna consideración… Pues, yo les agradezco muchísimo su intervención y su comparecencia hoy aquí con nosotros.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Nasarre, bienvenido al Parlamento de Andalucía.

Está usted ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y hoy estamos escuchando a distintos agentes sociales, o bien a gente, a personas que consideramos que tienen un conocimiento profundo de la temática que estamos tratando hoy, que no es más que la tramitación del proyecto de ley de caminos rurales en Andalucía.

A propuesta de los distintos grupos, se le ha invitado a usted para que dé su opinión. Tiene diez minutos para hacerlo, y a partir de ese momento pues si algún grupo quiere hacerle alguna pregunta abriremos un turno para ello.

Así que, sin más dilación, tiene usted la palabra.

El señor NASARRE SARMIENTO, PROFESOR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

—Muchas gracias, espero no pasarme de tiempo.

Vale, perfecto. Si me paso, será un minuto, porque ya está medido, o sea, que muchas gracias.

Luego, les voy a dar la intervención escrita, salvo un párrafo que haya ido esta mañana, y ya se lo diré.

Comparecí en este Parlamento ya en una ocasión anterior, en comisión también, en este caso era por el debate de la Ley de Senderos de Andalucía, la regulación de senderos. Hoy lo hago de nuevo en relación con esta ley, pero ya les puedo adelantar que la ley me parece correcta, que está bien y que me parece un acierto por parte del Parlamento el haber optado por una novedad relativamente dentro del panorama autonómico, que es elaborar una ley de caminos públicos rurales.

Desde hace años, mi vida ha estado pegada al mundo del senderismo como miembro de la Junta Directiva de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, desde hace prácticamente veinte años casi; como director del Máster en Derecho de los Deportes de Montaña de la Universidad de Zaragoza, que se dedica a eso precisamente, y como interlocutor y promotor y asesor en diferentes proyectos normativos que se han llevado a cabo en las comunidades autónomas, relacionados con caminos, con senderos, sobre todo, y con práctica de deportes de montaña. Pero mi preocupación por la defensa de los caminos públicos, de lo que voy a hablar ahora, no es de toda la vida, es de hace muy poquito tiempo, y quiero expresar el motivo.

La redacción del libro *Senderismo, 100 hitos normativos y para pensar*, que se publicó hace pues ya dos años, pero que inicié el año 2012, me llevó a recorrer senderos de todas las comunidades autónomas, durante tres. Y yo pretendía dar respuesta a problemas jurídicos de tránsito por los caminos, de conducción de grupos, de problemas de naturaleza, etcétera, y, sin embargo, lo que yo ya tenía pensado la verdad es que se alteró notablemente porque me atrapó el gran problema de la usurpación de caminos públicos, que yo, hasta ese momento, no me lo había planteado con la magnitud que luego vi.

Conocí el caso de Valle de Manzanedo, por ejemplo, en Burgos, que es un caso metido todavía a los tribunales, en la vía penal; con intervención del fiscal, del defensor del común, el defensor del pueblo de allí, etcétera, y que todavía está en los tribunales con..., pero es un caso aislado.

Conocí el caso de —por poner otro ejemplo— de La Pesquera, en Cuenca, donde un ayuntamiento tenía todos los caminos prácticamente usurpados, y la nueva alcaldesa cuando llegó decidió hacer inventario, hacer una ordenanza de caminos y empezar poco a poco a hacer la recuperación, de oficio, de todos los caminos, y lo ha conseguido. O sea, que me encontré con casos..., pero eran casos aislados.

Y la verdad es que, cuando llegué a Andalucía, entonces es cuando me di cuenta de que la usurpación era ya algo generalizado, y a mí me conmovió, sinceramente; e incluso fui conociendo organizaciones que habían nacido para la defensa de los caminos públicos, que era algo que no existía prácticamente en otras comunidades autónomas, pero aquí sí que existía, ¿no?

Yo me convencí, entonces, de que había que hacer algo, y ya, desde antes de acabar el libro, y ya empecé a publicar, con ayuda de la Federación Española de Montañismo, una serie de vídeos informativos sobre la defensa de los caminos públicos, la regulación de caminos públicos, que están todavía ahora, están abiertos a todo el mundo, pero quería hacer mi aportación, ¿no?

Por diferentes motivos, que los comparecientes me imagino que ya habrán comentado, la segunda mitad del siglo XX no miraba hacia los caminos, ahí estaban los agricultores, estaban los ganaderos, los cazadores, que se acercaban a aquellas zonas, pero en el siglo XXI, la verdad es que este ingente patrimonio público ha comenzado a ser recorrido pues por senderistas, por personas que se preocupan por su salud, por personas que van a conocer la naturaleza, por deportistas que van a correr; con lo cual, pues se ha alterado completamente el panorama de los caminos públicos que había hace tan solo unos 40 años, y los municipios, además, han dado cuenta —pues imagino que habrá reiterado alguno de los ponentes— de que es un recurso económico, un recurso económico que atrae a españoles y atrae también a extranjeros.

Por tanto, estamos ante una situación diferente, que no se producía con anterioridad, y hay que convivir; hay que convivir las diferentes personas que están en el territorio. De ahí que sea importante que las organizaciones agroganaderas o las de caza, estén de acuerdo con la defensa del patrimonio público, por supuesto, respetando totalmente el derecho de propiedad, que es lo que hacemos todos, ¿no?, pero es importante.

Hay una base: partiendo del reconocimiento constitucional de la propiedad privada, los caminos quedan tocados por la varita mágica de la imprescriptibilidad en la Constitución —artículo 132 de la Constitución—; luego, el Código Civil, cien años antes, prácticamente, ya lo había establecido; la Ley de Régimen Local, en los años cincuenta del pasado siglo, también establecía la imprescriptibilidad, y además articuló otra serie de mecanismos de recuperación de oficio, de inventarios, etcétera. Por lo tanto, mecanismos ya había; no habrán funcionado, pero ya había.

El año 2001 se publica la Ley de Caminos Públicos de Extremadura, que me consta que ha sido una de las bases para articular este proyecto, y se hace a espaldas de todos estos nuevos colectivos que se han incorporado al mundo de los caminos.

Anteriormente, sin embargo, el año 1996, se había aprobado, en el Parlamento de Galicia, una ley exclusiva para el Camino de Santiago, como ley, y en ese caso sí que era una ley que hablaba ya de que el Camino de Santiago —todo el territorio del camino— era demanial, hablaba de..., pues lo trataba desde el punto de vista administrativo, como un dominio público.

En el año 2000 se aprueba otra ley, que es la Ley del Camí de Cavalls, en Menorca, y que incluso se atribuye, al Consejo Insular, se le atribuyen las competencias de expropiación; también sobre un camino que es

un camino que se circunda toda la isla de Menorca, trescientos y pico kilómetros; o sea, que experiencia sí que había, y la más reciente es la de Menorca, que también, pues, ha ido en el mismo sentido.

Por tanto, la Constitución ya establece algo, el Código Civil también, la legislación de Régimen Local también, y luego hay determinas series que también nos dan pautas de lo que se puede hacer. Sin embargo, por lo que sea, pues todo esto, según dónde, no funciona.

Y la pregunta es: ¿La legislación vigente hasta ahora servía en Andalucía? Pues parece que no, ¿eh? Los caminos usurpados en el norte de Córdoba a Sevilla, las decenas de caminos usurpados, y antes ha estado la asociación que se ocupa de ello, en decenas de caminos, en la provincia de Huelva, en la Sierra de Aracena, por ejemplo; o los incidentes desgraciados en Grazalema, hace poco, pues nos hacen pensar. Y, bueno, hay mecanismos; bueno, pues puede haber mecanismos, pero realmente no han ido funcionando.

Sin embargo, sí que tenemos una base, es un patrimonio histórico, son bienes de dominio público y uso público, salvo los particulares, pero hacen falta herramientas del siglo XXI para dar respuesta a las nuevas necesidades.

Desde mi modesto punto de vista, buena parte de la solución se encuentra en aliviar de trabajo a los ayuntamientos y tender puentes hacia las diputaciones y hacia la comunidad autónoma, las consejerías. En la ley se ha optado sobre todo por las consejerías, a mí me parece que las diputaciones también son buen elemento para trasladar competencias de los municipios.

Hay ayuntamientos con muy poca entidad para confrontarse con los usurpadores. A veces, quien cierra los caminos es la mayor empresa del municipio, la que tiene más trabajadores; a veces, los ayuntamientos tienen temor a meterse en disputas legales contra propietarios que están bien pertrechados de abogados que les asesoran; tampoco se deciden a invertir cantidades relativamente importantes en hacer los inventarios. Por tanto, los ayuntamientos son los que no están reaccionado, la ley les da mucho poder, y, sin embargo, no están racionando convenientemente.

Yo pienso que las consejerías y las diputaciones son las que deberían —y lo pienso desde que empecé a tratar este problema— colaborar con ellos, ofreciendo asesoramiento, financiación, colaboración económica y técnica para la elaboración de inventarios, para la redacción de ordenanzas de caminos; podrían dar formación de expertos, en materia de caminos públicos, a los secretarios municipales, a los concejales, que normalmente no saben demasiado, y podían, desde luego, asumir la recuperación de oficio; los inventarios son el mejor ejemplo, porque se pone en manos de los ayuntamientos, y la verdad es que, prácticamente, no se ha hecho, después de sesenta años o algo parecido, ¿no? Entonces, ya, la verdad es que se ve que aquello no funcionaba bien.

Ya he anticipado un poco, pues, mis felicitaciones por abordar en esta ley este nuevo rumbo de la regulación de los caminos públicos, y hago un pequeño comentario de cómo veo yo la ley.

Las actuaciones de las administraciones, dice, «perseguirán los fines de planificación, construcción, modificación, conservación, explotación, protección y defensa» —impecable— «la distribución de red primaria, secundaria y terciaria, con la previsión de cambios de titularidad; la diferenciación de uso de comunicación rural, medioambiental, deportivo, turístico recreativo», impecable también.

La definición del alcance del dominio público, «con el sometimiento al interés público de los cambios de trazado, la flexibilidad en la desafectación o permuta, por razones», dice, «especiales de interés público», me parece perfecta también.

El catálogo. El catálogo va a ser una pieza fundamental de la estructura de la ley.

La disposición adicional tercera da tres años para su aprobación. ¿Qué es lo que me da miedo? Bueno, pues me da miedo de que se convierta en una especie de laberinto del que no se pueda salir...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando.

El señor NASARRE SARMIENTO, PROFESOR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

—Bueno.

Esperemos, por tanto, que no sea así.

La falta de aprobación del catálogo no puede ir en detrimento del cumplimiento del resto de la norma.

No es lógico que el artículo 12.8 demore la instrucción registral de los caminos a la aprobación del catálogo, que, por cierto, tendrá que tener también una consignación económica, seguramente importante.

No puede haber obstáculos para instar a la aplicación del artículo 15 sobre recuperación posesoria. Dice: «tiene que la ley»; o sea, que es obligatorio el realizarlo.

Y me preocupa —y voy terminando— el artículo 31. El artículo 31, tras manifestar que «los caminos deben estar permanentemente disponibles para su uso», establece, dentro de los motivos que permiten su limitación, el interés social. Pero el interés social es, precisamente, el que está defendiendo los caminos; yo no sé qué otro interés social puede haber contra este. Propongo claramente que sea interés público; que se cambie la frase «interés social» por la frase «interés público».

Y acabo con una mención, que es la que decía que he incorporado esta mañana porque, bueno, he pensado que a lo mejor hacía falta. La ley a mí me parece que encaja perfectamente con la ley de senderos que se aprobó en su día, pero hay caminos que, en parte, su superficie coincide con vías pecuarias, o pueden verse afectados por la regulación de los montes. Y ante esas dudas de encaje legal, habrán de buscarse soluciones razonables. Entiendo que esta ley es ley especial en materia de caminos, y posterior —de eso no cabe ninguna duda— y, por tanto, disfruta de prioridad en su aplicación sobre otras posibles normas superpuestas. Estimo, por tanto, que no debe consentirse una mención expresa que establezca la subsidiariedad de esta Ley de Caminos Públicos Rurales respecto a otra ley —la Ley de Montes, por ejemplo—, ya que es especial y es posterior, lo cual supondría una alteración de lo que en derecho se supone que es lógico.

Y, por último ya, a mí me preocupa sobre todo que el hecho de la redacción del catálogo pueda suponer un retraso en el resto de la aplicación de la norma. Y lo que sí propondría también es que, *ad cautelam,* se estableciese expresamente que la ley entra en vigor, y no queda sometida a esos periodos posteriores en los que se va a realizar el catálogo. Es decir, que se quiere con toda claridad..., yo lo entiendo que es así, pero que quede con toda claridad que no va a quedar supeditada a la aprobación del catálogo la aplicación de la ley, porque pienso que puede haber quien lo interprete así.

Nada más. Muchas gracias, y especialmente por haber contado conmigo.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Nasarre.

¿Alguna pregunta? ¿Alguna aportación? Pues nada.

Pues muchísimas gracias por su asistencia y por su intervención, como le he dicho antes.

[*Receso.*]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes. Bienvenidos al Parlamento.

Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y les hemos pedido que comparezcan hoy aquí para darnos su opinión, su aportación, en relación al proyecto de ley que estamos tramitando ahora mismo en este Parlamento en relación a los caminos públicos rurales de Andalucía.

Para ello les vamos a dar una intervención de diez minutos, y a partir de ese momento abriremos un turno por si algún grupo parlamentario considera oportuno hacerles alguna pregunta.

Así que no perdemos mucho más tiempo, y le doy directamente la palabra.

[*Intervención no registrada*.]

Perfecto.

El señor RAMOS PLAZA, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Muy bien.

Bueno, buenos días y muchas gracias por aceptar el escucharnos.

Ilustrísimos señores, soy Juan Ramos Plaza, presidente de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Sevilla y vicepresidente de la Federación Andaluza de Amigos del Camino de Santiago, en representación de la cual me dirijo a ustedes. Me acompaña Manuel Capote García, vocal de la misma y secretario de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Córdoba.

Permítanme, a modo de presentación, esbozar brevemente el origen y desarrollo del movimiento asociativo jacobeo en nuestra comunidad y la labor que en torno a los caminos venimos desarrollando desde hace varias décadas, motivos estos por los que hoy aquí comparecemos.

Nuestra federación comienza su andadura en el año 2010, siendo este un sueño largamente acariciado de unión de todas las asociaciones jacobeas andaluzas bajo una misma voz, con el afán de integrar esfuerzos en pro de la defensa y promoción de los caminos a Santiago que surcan Andalucía. En ese afán, nace también con el espíritu de complementar la labor de la Federación Española de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, de la que formamos todos parte.

La Federación Andaluza está integrada por las siguientes entidades: Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Sevilla, del año 1992; Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Córdoba, del año 1993; Asociación Jacobea de Málaga, del año 1996; Asociación Jacobea de Jaén, del año 2004, y Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Cádiz, del año 2006.

Nuestra finalidad lleva a cabo lo mejor que se puede hacer por un camino público: recuperarlo, señalizarlo, cuidarlo y recorrerlo. Y todo ello durante todos los días del año: en nuestra actividad no hay límites temporales. Hemos sido capaces de rescatar todos los itinerarios definidos como Camino de Santiago en Andalucía, por donde transitan peregrinos a diario, caminos que no estaban siendo utilizados, y ponerlos en valor, provocando, a su vez, que en los pueblos por donde pasa el Camino existan instalaciones de alojamientos públicos y privados, además de promover la apertura de negocios dedicados a la restauración, la alimentación

y el turismo. Todo ello, dentro de una red de 1.117 kilómetros, perfectamente señalizados como caminos de Santiago en Andalucía.

Como consecuencia, en gran parte de esta labor de promoción de los caminos de Santiago y difusión de los valores jacobeos durante años, los peregrinos andaluces llegados a Santiago por las distintas rutas peninsulares durante el año 2017 han sido 27.471, siendo la comunidad que más peregrinos aporta al Camino. Y, de ellos, 9.138 han llegado por los caminos andaluces —Vía de la Plata, Camino Mozárabe, Vía Augusta—, sin contar el alto porcentaje de aquellos que, transitando por nuestros caminos, no finalizan en Santiago sino que en Córdoba o Mérida paran, para retomar en otra época su camino.

Esta labor de las asociaciones jacobeas andaluzas es muy reconocida y apreciada por las instituciones comunitarias, habiéndose concedido incluso a algunas de nuestras asociaciones los premios más prestigiosos que otorga la propia Junta de Galicia y también la Junta de Andalucía. En el año 2011, otorgó la distinción especial, con motivo de la celebración del Día de Andalucía, a la asociación con sede en Sevilla, por su trayectoria, su compromiso y aportación al progreso de nuestra tierra.

Por lo tanto, defendemos la existencia de los caminos públicos como eje fundamental de nuestra actividad en todo el territorio andaluz, ya que, como podrán comprobar por la documentación que entregamos en este acto, en todas las provincias hay itinerarios de peregrinación por caminos públicos en dirección a Santiago de Compostela.

Caminos, todos ellos, reconocidos por el Instituto Geográfico Nacional, organismo que se encarga de la confección del mapa oficial de los caminos de Santiago en colaboración con la Federación Española, cuya página web les animo a visitar.

Pero no comparecemos hoy aquí solamente para exponer las bondades, que son muchas, de nuestros caminos públicos en sus tramos jacobeos. Los peregrinos que por aquí transitan con frecuencia se encuentran con serias dificultades para alcanzar la meta de Compostela. Reconocemos la bondad de la reciente ley de senderos, aprobada por este Parlamento, y en la que también tuvimos ocasión —y lo agradecemos— de que se nos escuchara, pero son precisamente estos caminos públicos rurales los de cada término municipal, los de cada localidad, los que no pocas ocasiones más dificultades presentan para los peregrinos. Y eso, casi siempre, por su indefinición, por no saber exactamente por dónde discurren, encontrándonoslos cerrados, vallados o perdidos por el desuso, lo que supone un riesgo añadido para el peregrino. En algunos casos percibimos que ni siquiera los propios ayuntamientos muestran el interés necesario en clarificar, en dejar totalmente definidos cuáles son los caminos públicos rurales que pertenecen a su municipio, tal vez por no entrar en conflicto con otros intereses particulares. Son dificultades añadidas a la dureza de un camino ya de por sí largo y complicado. La distancia media de cualquier provincia andaluza supera con creces el millar de kilómetros a Santiago. Los trazados de los caminos a Santiago por Andalucía tienen la gran virtud, muy apreciada por los peregrinos, de que discurren por caminos públicos muy seguros, siendo escasísimos los tramos por carretera. Y, cuando esto sucede, es precisamente porque se ha perdido el camino público, con el peligro evidente que esto entraña para la seguridad de las personas. No podemos perder de vista que el peregrino tiene una meta a mucha distancia y, de alguna manera, tiene que llegar. Por eso, pese a las dificultades no suelen volverse atrás. Es primordial la seguridad de los caminos públicos.

Por todo esto, en nuestro caso, esta ley de caminos públicos rurales nos parece una norma necesaria, muy necesaria, de la que esperamos su utilidad para la seguridad de los peregrinos que por aquí transitan, a la vez que posibilite que los caminos andaluces se conviertan en rutas verdaderamente sostenibles, como venimos apostando desde hace años las asociaciones jacobeas.

Para finalizar, pedimos que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones para su inclusión, si así se estima, en el articulado del borrador del anteproyecto de ley. Artículo 5, usos y compatibilidad, incorporar el uso de peregrinación para aquellos caminos públicos que tengan tradicionalmente esta práctica como una finalidad primordial. Artículo 12, catálogo de los caminos públicos rurales, punto 3, que el catálogo esté a disposición de quien lo solicite a efectos de consulta. Artículo 35.5 *d*), incluir el término «peregrinación» entre los indicativos que localicen lugares de interés general para los usuarios. Artículo 35.6, pedimos que llegado el momento se tengan en cuenta las directrices marcadas en el manual para la señalización del Camino de Santiago editado por el Consejo Jacobeo, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas por donde pasan los caminos de Santiago históricos, y donde esperamos que algún día esté representada nuestra comunidad andaluza en lo referente a la flecha amarilla y la vieira radiada.

Muchas gracias por su atención y consideración. Gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por esta intervención, por esta aportación.

¿Alguna consideración, alguna pregunta por parte de los grupos políticos?

Sí, señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—En primer lugar, agradecerle nuevamente su presencia, la presencia de su colectivo en este Parlamento para hablar de infraestructuras que ustedes utilizan, y los peregrinos y peregrinas, habitualmente para su actividad.

Yo tengo constancia de que ustedes han participado, en alguna ocasión, en alguna marcha reivindicativa y que han expresado públicamente a la opinión pública, a través de los medios comunicación, una serie de puntos negros y situaciones que, bueno, pues impiden que esos caminos públicos y, sobre todo, los trazados del Camino de Santiago en Andalucía puedan usarse…, han tenido que alterarse de forma artificial. Yo…, la pregunta es muy concreta, ¿ustedes creen que esta ley va a servir para solucionar ese problema que ustedes han denunciado en alguna ocasión?

El señor RAMOS PLAZA, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Hombre, yo espero que sí, o sea, que una de las soluciones que tenga esta ley es que podamos perfectamente reclamar itinerarios y caminos públicos una vez que estén perfectamente definidos, y que nadie nos pueda cerrar la puerta, y que no pueda haber ningún obstáculo para que el peregrino pase.

Hoy día en los caminos andaluces hay mucho vallado y hay mucha puerta que ponen los terratenientes desde hace años, que el peregrino sabe, y en la guía lo ponemos, que tiene que dejar la puerta como se la encuentre: si está cerrada, cerrada, y si está abierta, está abierta. Y eso el peregrino posiblemente sea el personaje que recorre los caminos públicos el que mejor lo va a cuidar, de eso dejamos constancia. Porque su finalidad es ir hacia Santiago y va con la meta muy clara de lo que va a hacer, le gusta el paisaje, le gusta la gastronomía, le gusta el turismo, pero también le gusta respetar el camino.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su aportación, como le he dicho anteriormente.

El señor RAMOS PLAZA, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Muy bien, gracias por escucharnos.

[*Intervenciones no recogidas*.]

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bienvenidos al Parlamento de Andalucía.

Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y les hemos pedido que comparezcan hoy aquí con nosotros, porque estamos en trámite del proyecto de ley de caminos rurales públicos en Andalucía, y nos parecía interesante conocer también su opinión.

Tienen ustedes 10 minutos para hacer la intervención. A partir de ese momento, cuando terminen, haré yo una…, les preguntaré al resto de grupos parlamentarios si tienen alguna pregunta o alguna aportación que tengan que hacer sobre su intervención, y podrán, evidentemente, contestar.

Así que, sin más tardanza, tienen ustedes la palabra y —como les he dicho antes— bienvenidos.

Denle al micrófono para hablar. Ahí abajo, correcto.

El señor MARTÍN LOBO, REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA CIUDADANA «SIERRA DE CÁDIZ» POR LA RECUPERACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS

—Buenas tardes a todos, me llamo Francisco Martín, represento a la Plataforma Sierra de Cádiz por la Recuperación de los Caminos Públicos y Vías Pecuarias. Llevamos más de veinte años en la lucha contra los cierres y usurpaciones de estos caminos públicos en toda la sierra de Cádiz, aunque apoyamos a otras organizaciones en otros ámbitos, al igual que ellos nos apoyan.

Estos caminos se han mantenido abiertos como medios de comunicación entre los pueblos y sus comarcas desde tiempos inmemoriales, pero en los últimos años o décadas nos encontramos cada vez con cierres y usurpaciones por los propietarios adyacentes a estos caminos. Se da la circunstancia de que se están comprando muchas tierras por nuevos propietarios, y lo primero que hacen es cortar o cerrar el acceso a todos los caminos públicos. Al no ponerse coto a estas prácticas, se crea un efecto dominó a los demás propietarios, que imitan a estos pequeños y grandes terratenientes. Ante estos cierres indiscriminados de caminos, nos hemos opuesto desde nuestra plataforma, reivindicando sus aperturas, con apoyo de otros organismos y personas físicas.

Hemos echado en falta el apoyo de los ayuntamientos de las poblaciones afectadas y colindantes, Consejería de Medio Ambiente y de las fuerzas del orden, que no solo no han defendido estos bienes públicos, sino que, por el contrario, en la inmensa mayoría de las ocasiones, han actuado contra nosotros, en vez de actuar contra los que han usurpado dichos caminos.

Como ejemplo, decir que se nos ha denunciado en varias ocasiones por parte de las fuerzas del orden, Guardia civil concretamente; uno de ellos, en el Camino Alto de Prado del Rey a El Bosque, en la Sierra de Cádiz, aun teniendo constancia los agentes de que es una vía pecuaria y con el agravante de que no pueden argumentar su desconocimiento, ya que la misma Consejería de Medio Ambiente les había informado por escrito del carácter público de este camino.

Son muchos los casos que podemos nombrar de la presencia de guardas rurales, contratados por los dueños de las fincas, y de agentes del orden coaccionados para que no hagamos uso y disfrute de dichos caminos. Es por todo ello que estamos a favor de esta proposición de ley y su pronta puesta en vigor. Barajamos positivamente que sean de dominio público y, por lo tanto, inalienables, inembargables e imprescriptibles.

También, que se mandate a la Administración titular a su conservación y recuperación. Es muy positivo que se reconozca la acción pública de las asociaciones y ciudadanos, la cual va a repercutir en una actitud activa de la sociedad en la defensa de los caminos. Y no vemos claro lo de la titularidad en cuanto a la clasificación del artículo 4 del apartado *c*).

Red terciaria de caminos públicos rurales, que son los que forman parte de la red terciaria de los caminos, de los senderos, herradura, vereda y senda, definidos en el anexo y no aptos para el tránsito rodado motorizado.

Nos gustaría que se aclarara la titularidad de los caminos y consideramos que aquellos que discurran por más de un término municipal sean de la diputación y, si pasan por uno solo, sean municipales.

Para terminar, decir que esperamos que pronto podamos celebrar la nueva ley.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su intervención.

¿Alguna pregunta? ¿Alguna consideración por parte de los grupos parlamentarios?

Pues, muchísimas gracias, como le he dicho, por su aportación y su asistencia hoy aquí, en esta comisión.

El señor MARTÍN LOBO, REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA CIUDADANA «SIERRA DE CÁDIZ» POR LA RECUPERACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS

—A ustedes.

[*Receso*].

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes. Como decía, tomen asiento, bienvenidos al Parlamento de Andalucía.

Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y les hemos pedido que comparezcan hoy aquí porque estamos en plena tramitación del Proyecto de Ley de Caminos Rurales Públicos y nos interesa pues, evidentemente, conocer todas las opiniones que hay al respecto y, evidentemente, cuáles son las aportaciones y sugerencias que se pueden realizar y se puedan hacer.

Tienen ustedes para ello una intervención de diez minutos, máximo. A partir de ese momento, yo les daré la palabra a los distintos grupos políticos, por si tienen alguna aclaración o alguna pregunta qué hacer.

Así que, sin más demora, tienen ustedes la palabra.

El señor TRUJILLO CARMONA, COORDINADOR DE PICP

—Bueno, primero nos presentaremos. La Plataforma Ibérica por los Caminos Públicos es una plataforma que agrupa a 20 organizaciones de toda España, ocho de ellas de Andalucía, además de numerosas personas a título individual, estando presentes en todas las provincias de Andalucía, salvo Granada y Almería.

En mi caso particular, yo soy coordinador de esta plataforma y, además, soy presidente de la Plataforma A Desalambrar, que es de Córdoba y que ya lleva diecisiete años reclamando que se establezca un inventario de caminos públicos en Córdoba y que se recuperen los caminos públicos que se encuentran cerrados.

Pero este problema no es de ahora. Por ejemplo, podemos citar una normativa, como esta que dice: «[...] que se haga violencia para que a uno no le sea lícito ir y conducir por vía pública o camino público». O: «Restituirás a su primer estado lo que hayas hecho o introducido en vía pública o en camino público». Esto viene del derecho romano, de los pretores, que ya se preocupaban por la usurpación de caminos. De hecho, tenían una institución del interdicto, donde cualquier ciudadano tenía derecho a restituir los caminos a su estado, sin que ni siquiera tuviera la autoridad que comprobarlo, aunque también las administraciones podían hacerlo.

Dando un salto en el tiempo, y en 1848, ya se estableció el Reglamento para la ejecución del Real Decreto de conservación de caminos vecinales, cuyo artículo 2 decía: «Los alcaldes formarán un itinerario circunstanciado de todos los caminos de cualquier especie que crucen el término de sus pueblos». Ciento setenta años después, todavía, prácticamente casi ningún ayuntamiento ha cumplido esta orden y todas las que han venido después, concretamente en el norte de Córdoba, de 28 municipios, solo tres tienen aprobado el inventario de caminos y, además, ninguno está publicado en internet. Con lo cual, son inventarios que están metidos en un cajón y que no sirven para nada.

En nuestro caso, en el Ayuntamiento de Córdoba, en el año 2015, se aprobó un inventario de caminos incompleto, que solo refleja el existente hace más de un siglo y que, además, ahora se dan cuenta de que no sirve para llevarlo al registro de la propiedad, con lo cual hay que rehacerlo. Es decir, en general, tenemos dos problemas en Andalucía. Primero, no se sabe qué caminos públicos hay, no lo sabe nadie porque no hay inventario de caminos, y los pocos que hay no son accesibles a la ciudadanía. Y segundo, los caminos públicos con o sin inventario se cierran impunemente, y los que ya están cerrados desde hace tiempo nunca se reabren. Por ejemplo, hace dos semanas, nos dieron un nuevo aviso de cierre de caminos en un pueblo de

Córdoba, en Adamuz, ante el cual el ayuntamiento pues se escuda en que no sabe si el camino es público y deja que se cierre sin más.

Constantemente, las personas se encuentran con caminos cerrados y no saben qué hacer para saber si el camino es público o no. Hay una reacción ciudadana importante, que da cuenta de la preocupación social de este asunto. Por ejemplo, entre el año 2017 y 2018, se han producido 36 acciones de protestas por cierre de caminos en Andalucía, abarcando las provincias de Huelva, Sevilla, Jaén, Córdoba, Cádiz y Málaga; es decir, todas menos Granada y Almería.

Muchos propietarios cierran los caminos que discurren por dentro de sus fines porque le es más cómodo para su gestión y no respetan lo que es el derecho de los ciudadanos. Pero ¿por qué lo hacen? Pues simplemente porque pueden, porque esa actitud queda impune. Habrá casos en que lo hagan incluso por desconocimiento, porque ellos mismos puede ser que tampoco sepan qué caminos públicos tienen por dentro de las fincas, pero en otros casos se les advierte y son conscientes de que están cerrando la propiedad pública, pero si nadie les obliga a dejarlas abiertas, pues para ellos es más cómodo cerrarlas.

Los ayuntamientos, como no tienen inventario, ni quieren en muchos casos, pues no se enfrentan a los propietarios de las fincas, se cruzan de brazos, aluden a que les faltan medios humanos o dinero para realizar el inventario y para recuperar los caminos, y otras instituciones, como la Junta de Andalucía o las diputaciones, hasta ahora se cruzan de brazos, ya que dicen que no es competencia suya.

Por ejemplo, por los estudios que hemos realizado, estimamos que en la sierra de Córdoba, en el conjunto de la provincia de la sierra de Córdoba, el 80% de los caminos públicos están cerrados al tránsito. Por ejemplo, en Córdoba capital, de 25 caminos que incluye el inventario del que he hablado antes en la sierra, 23 están cerrados; es decir, todos menos dos.

Hay que dar una solución a esto, y la solución pensamos que puede estar en esta línea, debe estar en esta línea. Debemos buscar las herramientas para que se resuelvan estos dos problemas: que quede claro cuáles son los caminos públicos de Andalucía y que este registro esté disponible. Y, al saber cuáles son los caminos públicos, pues se sabrá también cuáles son privados. Pensamos que incluso los propietarios de las fincas deberían tener interés en que se supiera perfectamente cuáles son los caminos públicos y cuáles los privados, y así, pues tampoco le importunarían cuando se hiciera un camino privado.

Por tanto, pensamos que es fundamental en esta ley, y que debe mantenerse, primero: la elaboración del catálogo de caminos públicos. Debe estar garantizada, es fundamental, y este catálogo, además, debe ser público y fácil de consultar. Y segundo: la recuperación de los caminos públicos debe poder hacerse, y prever si hay ayuntamientos que no actúan.

Por tanto, es fundamental para ellos que se contemple, como se hace en la ley, la posibilidad de intervención de los ciudadanos, con una recompensa del doble de las costas, como se ha puesto. Esta posibilidad ya está prevista en la legislación actual, no es que sea nueva; lo que sí hay un incremento, en cuanto a que se recupera el doble de las costas, y no solo las costas que hay. Esto, de alguna manera, recoge ese espíritu del Derecho romano de que el propio ciudadano se ocupe de las cosas públicas, cuando la Administración no lo hace.

Las enmiendas que planteamos a la ley: los caminos públicos sirven para poder moverse, y los motivos para querer moverse pueden ser muy variados: pueden ser para el trabajo agrícola, forestales, defensa de

incendios, etcétera. Pero también pensamos que, hoy en día, el interés por el medio natural es enorme: para avistar fauna, reconocer flora, hacer senderismo, ciclismo, equitación, etcétera. Pero nos encontramos con un problema en algunas partes de Andalucía: en algunas provincias, como Sevilla, Córdoba, Huelva, son las que menos porcentaje de terreno público, de monte público tienen en España. Por tanto, son imprescindibles los caminos públicos.

Pensamos, por tanto, que el uso recreativo debe ser también una prioridad para la ley; no la única, pero una de ellas. Por tanto, no entendemos las prioridades que figuran en el artículo 18. Se le da prioridad a muchas otras cosas, pero no al aspecto recreativo. Pensamos que esas prioridades quizás no deberían estar en la ley, pero si están en la ley, una de ellas debería ser establecer una red de senderos atractiva para el disfrute de la naturaleza.

Los bienes públicos son de todos los ciudadanos, y los caminos sirven para comunicarse. Nadie debe tener el derecho de cerrar los caminos en ningún momento; por ello, exigimos también la modificación de los artículos 30 y 31, que dicen que uno de los motivos para limitar el tránsito puede ser el interés social. Nosotros pensamos que las limitaciones al tránsito peatonal deben ser de carácter totalmente excepcional y estar muy justificadas, y siempre por interés público y no privado.

Por tanto, no entendemos ese interés social, sino que debe quedar claro que es el interés público, y no privado. Para nosotros, el principal peligro de esta ley es qué va a pasar con los caminos mientras que la Administración realiza el catálogo y después los ayuntamientos lo aprueban. ¿Van a seguir indefensos? De hecho, pensamos que puede haber ayuntamientos que ahora estén pensando hacer el catálogo y digan: «bueno, no lo vamos a hacer, porque ya lo va a hacer la Junta». Por ello, queremos que en la ley se incluya que todas las medidas contenidas entran en vigor de forma inmediata para todos aquellos caminos que tengan indicios de ser públicos, que estén o no estén en un catálogo.

Y además, sobre todo, para garantizar que esta ley no se va a quedar en un papel —y, de hecho, tenemos el desgraciado precedente de las vías pecuarias, que están totalmente abandonadas—, para que esto no se quede en el papel, pensamos que en la memoria económica debe haber un presupuesto económico real del catálogo de caminos públicos, porque figura un millón de euros; yo no sé qué empresa les ha dicho a ustedes que por un millón de euros se puede hacer un catálogo de caminos públicos de Andalucía. Sabemos lo que cuesta hacer un inventario de caminos públicos, porque hemos visto muchas licitaciones, y menos de quince mil euros por municipio no sale, con lo que, multiplicando, por menos de diez millones de euros no se puede hacer un catálogo de caminos públicos, por tanto esta ley sería una basura. Es decir, nosotros queremos que se apruebe esta ley, pero queremos que sirva para algo y, por tanto, tiene que llevar un presupuesto real de diez millones de euros.

Finalmente ya, queremos expresar —y ya dirigiéndonos a ustedes a los ojos—, queremos decir que ustedes tienen una responsabilidad muy grande —ustedes y todos los parlamentarios—, tienen una gran responsabilidad, porque los caminos no son nuestros, los caminos vienen de los antepasados, vienen de los romanos, vienen de nuestros abuelos, nuestros bisabuelos, nos lo han legado a nosotros. ¿Vamos a dejar nosotros que esos caminos se pierdan? ¿Vamos a dejar que esos caminos se los apropie quien sea, y nunca más se van a poder recuperar? Creo que tenemos que preservar este bien histórico, este bien patrimonial de todos los andaluces, y tenemos que dejárselo a nuestros hijos. Incluso muchos caminos, ahora mismo, dirán:

«bueno, pero si es que esto ya está en desuso, esto nadie lo va a usar ahora». Bueno, pues ahora no lo usará nadie, pero a lo mejor dentro de cincuenta años esos caminos pueden ser fundamentales para el desarrollo de Andalucía, de nuestros hijos, de nuestros nietos. No podemos dejar que se pierdan.

Y eso es todo. Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias por su por su intervención y su aportación. ¿Alguna pregunta por parte del grupo parlamentario? Sí, señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Sí, en primer lugar agradecerle su presencia hoy aquí. Yo quiero trasladarle una cuestión que ha surgido hoy en el debate —bueno, en la intervención de otro agente social—, que creo que efectivamente, no se contemplará en la norma que hay sobre la mesa, y quisiera conocer su opinión.

Tiene que ver con el hecho de que ese otro agente social expresaba la necesidad de incorporar en la norma también el carácter de educación ambiental, y de educación, a través del articulado en la forma en que fuera, la necesidad de desarrollar competencias en términos de puesta en valor, a través de la formación y de la educación, de los valores patrimoniales asociados al patrimonio viario. Y quisiera conocer simplemente su opinión al respecto.

El señor TRUJILLO CARMONA, COORDINADOR DE PICP

—Por supuesto, yo creo que cualquier cosa que sea educación ambiental me parece positiva y, concretamente, conocer los caminos creo que es una buena herramienta para conocer nuestro territorio. Ahora, hace un día o dos se declaró Patrimonio de la Humanidad Medina Azahara. Medina Azahara no se entiende sin los caminos que iban de Córdoba a Medina Azahara, por ejemplo.

Creo que la educación en lo que es nuestra historia, que nuestra historia no empezó con las carreteras, ni con las autovías, sino que empezó con los caminos, creo que sería muy importante hacerla.

El señor FLORES DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DE PICP

—Cuando hacemos cualquier itinerario de camino, no solamente recorremos su trazado: el camino tiene su historia, es muy bonito conocer la historia de ese camino, está rodeado de paisajes, de fuentes. Todo eso ayuda al ciudadano a conocer el entorno. Y, sobre todo, tenemos que hacer una aportación y decirle que el camino hay que respetarlo, el entorno hay que respetarlo. Es decir, el tema de la educación ambiental creo que es muy importante. Nosotros siempre estamos, y sobre todo, el tema de basura, etcétera, etcétera, eso va unido a todo ello.

Es decir, la gente que vamos y hacemos..., somos camineros, somos personas normales, ¿entiende? Entonces, tratamos de comunicar a todos los que vienen el sentir la naturaleza, pero siempre el respeto en todo a ella, porque ella, al fin y al cabo… nosotros entendemos que la naturaleza es nuestra madre, y, como tal, hay que respetarla.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por su intervención y por sus aportaciones en esta comisión.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bienvenido al Parlamento de Andalucía. Le hemos invitado porque sabe… bueno, está usted ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; no es la primera que comparece aquí. Estamos en pleno trámite de la proposición de ley relativa a los caminos rurales públicos de Andalucía, y hemos visto interesante e importante su aportación en dicha tramitación legislativa. Por tanto, le voy a ceder la palabra. Sabe usted que tiene un máximo de diez minutos para realizar esta aportación.

El señor CLAVERO SALVADOR, RECONOCIDO ACTIVISTA EN LA DEFENSA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS

—Bueno. Pues, buenos días a todos y a todas.

Y gracias por la invitación, y especialmente a los grupos de Podemos e Izquierda Unida, que son los que me propusieron para intervenir, y a todos los demás que lo han aceptado.

Yo creo que es importante esta ley. Llevamos décadas los grupos ecologistas y muchas personas que hemos participado activamente en estas campañas por la recuperación de los caminos públicos. Son caminos inmemoriales; algunos, bueno, de la época de los romanos, me imagino. Y antes, los íberos utilizarían estos caminos porque no había otros. Cuando llegaron los coches y llegaron las carreteras, esto se ha ido perdiendo, y es un patrimonio no solamente natural sino un patrimonio histórico fundamental.

Para nosotros es una satisfacción el estar hoy aquí, porque es una ley en la que hemos trabajado y luchado mucho por tenerla, que el Parlamento la haya admitido, que se esté tramitando por trámite de urgencia. Y entendemos que, además, la falta de normativa sobre los caminos públicos es lo que ha facilitado su cierre, su usurpación y la impunidad de quienes se han apropiado de este patrimonio.

Hoy en día cortar un camino puede llevar a dos situaciones: o bien a que después de muchos años se consiga recuperarlo vía judicial, años, y no le pasa nada al propietario porque ni siquiera hay sanciones, o que se lo quede definitivamente. O sea, es gratis hoy en día usurpar y robar lo que es un patrimonio público.

Queremos también destacar la importancia del acuerdo entre fuerzas políticas y entidades sociales. Debido a los conflictos que han surgido por los caminos públicos, pues tanto por parte de la Consejería de Medio Ambiente o del Grupo Podemos, Ecologistas en Acción y la Plataforma Ibérica de Caminos Públicos, pues constituimos un grupo de trabajo que dio lugar a un borrador de ley, que es el que después de cambios y tal ha terminado hoy aquí. Y entendemos que este trabajo y esta colaboración político-social va a redundar en un mayor compromiso de los ciudadanos, porque por lo menos nosotros tenemos esta ley como nuestra, porque la hemos trabajado, hemos luchado por ella. Y entendemos que esto vincula más a la sociedad que no una ley hecha exclusivamente desde el Parlamento, que no le quito, lógicamente, su valor, puesto que esto es la representación popular, ¿no?

Nosotros entendemos que hay ciertos aspectos en la ley que son fundamentales, que hay que mantener y que es lo que le va a dar consistencia. Por un lado, la declaración o la inclusión de la red de caminos públicos como bienes de dominio público. Esta es la máxima protección que les da la Constitución a unos terrenos públicos, no van a ser patrimoniales, van a ser bienes de dominio público. Mandata —y esto es muy importante— a las administraciones titulares a conservar y a recuperar estos caminos. Hoy en día nos encontramos

que cuando reclamamos a ciertas administraciones, normalmente a los ayuntamientos, que recuperen caminos y no hacen nada, tampoco pasa nada, porque no tienen esa obligación. Se supone que la tienen pero legalmente no la tienen y, por tanto, depende de la voluntad política del alcalde o alcaldesa o del pleno del ayuntamiento. Hay algunos que han trabajado, que han hecho sus inventarios, que tienen ya avanzado mucho trabajo, pero hay otros que no hacen absolutamente nada, y no pasa nada. Esta ley va a obligar a la Administración a cumplir con su obligación en la recuperación de este patrimonio público.

Es muy importante que se reconozca la acción pública, porque esto va a hacer que…, no es solo, los caminos no son solo de las administraciones, son caminos de dominio público. Y, por tanto, todos los ciudadanos tenemos la responsabilidad, y la ley así lo determina, para que actuemos en la recuperación de estos caminos públicos con ese artículo, esta disposición que reconoce la acción pública.

Y también es muy importante el hecho de que la ley prescriba que, una vez recuperados los caminos, se proceda a su inscripción registral y catastral de los caminos de su titularidad. Existen muchos conflictos cuando un camino históricamente se conoce que es público o se ha utilizado siempre, se corta y resulta que en el catastro o en el registro no aparece la propiedad de esa finca por la que discurre el camino, no aparece el camino, y esto está creando muchos conflictos. El hecho de que los caminos se cataloguen y se registren es lo que les va a dar entidad y va a evitar conflictos en el futuro, ¿no?

También es muy importante que se determine que la resolución de aprobación del deslinde declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Administración pública y que sea título suficiente para rectificar cualquier otra situación contradictoria registral. Una vez que estén hechos los catálogos y que se registren los catálogos, eso prevalece sobre cualquier otro título, puesto que hacer bienes demaniales no prescribe el carácter público. Y aquí no va a servir lo que ocurre ahora, que muchas veces aparecen propietarios que tienen contratos privados, que después han registrado en el registro y que no aparece el camino, aunque el camino existe y todo el mundo lo ha utilizado. Esto va a dar mucha consistencia a los procesos de recuperación de los caminos públicos.

También hay que valorar muy positivamente el estricto régimen sancionador. Como dije antes, a partir de ahora esto va a disuadir, como todo régimen sancionador, a quien pretenda cerrar y usurpar un camino. No se trata de poner un policía detrás de cada ciudadano, pero sí saben los ciudadanos que el usurpar, que es robar finamente, terrenos públicos tiene consecuencias, y no es como ahora, que prácticamente es gratis, ¿no? De todas formas, nosotros creemos que habría que hacer algunas pequeñas modificaciones, yo voy a proponer algunas, que faciliten y que eviten confusiones o que dificulten la recuperación y la gestión de estos caminos públicos.

Por ejemplo, hay que evitar la discrecionalidad de las administraciones. Muchas veces las leyes y los planes utilizan verbos como «podrán», como «preferentemente». Con lo cual, deja al arbitrio después de las administraciones su cumplimiento. Y esto hace que los ciudadanos, tanto los propietarios de fincas por los que discurren los caminos públicos, como los ciudadanos que queremos utilizar esos caminos públicos, tengamos una cierta inseguridad jurídica, puesto que no mandata la Administración al cumplimiento estricto de las normas que vienen en la ley.

Y voy a poner simplemente dos ejemplos, no hay muchos, pero por ejemplo dice: «La administración titular establecerá una zona de protección si lo estima conveniente». ¿Y si no lo estima conveniente? ¿Y en base

a qué se estima conveniente? En fin, este tipo de comentarios entendemos que no deben estar en la ley. La ley tendrá que decir qué es un camino, la anchura que tiene, y la zona de protección, determinar en qué consiste, cualquier otra zona de protección que exista en el dominio público, en ríos, en vías pecuarias existen zonas de protección y, por tanto, tendrán que tener un régimen de estas zonas de protección, pero no poner «si lo estima conveniente». O, por ejemplo, invocar el interés social para prohibir el tránsito. El interés social es un término bastante indefinido. El interés público tiene unas normas de aplicación, hay que declarar de utilidad pública algo, pero esto del interés social entendemos que no se debería hacer este tipo de normas que crean bastante discrecionalidad, ¿no? He puesto ahí un par de ejemplos, hay algunos más.

En el título VIII, de infracciones y sanciones, hay que determinar que las infracciones son imprescriptibles, como corresponde al carácter de dominio público de los caminos. Sabéis perfectamente que en el dominio público hidráulico, en el dominio público marítimo terrestre, o en los terrenos declarados incluso urbanísticamente de especial protección no prescriben las infracciones. Por tanto, lo típico de decir tú usurpas un camino, espera tantos años, y que después va a ser tuyo, no es así, o haces una obra de transformación, y si pasa un tiempo ya no pasa nada. Entendemos que en el dominio público no deben prescribir nunca las infracciones.

Y hay un tema que nos preocupa especialmente que es, a nuestro entender, confusa, engorrosa clasificación de caminos públicos que lleva una adscripción de titularidad bastante arbitraria y confusa, y que puede generar todo tipo de conflictos de competencias. Se determina una red primaria, diciendo que la red primaria…, o una secundaria, en función de si constituye el único acceso a un núcleo de población, yo no conozco ningún núcleo de población de Andalucía que no tenga una carretera, hablando de aldeas, hablando de pueblos, no digo ya de pueblos… Por tanto, es un poco absurdo, mientras que la red secundaria que se adscribe…, esto se describe en la diputación, que se adscribe a los ayuntamientos, dice que cuando son caminos de acceso a fincas privadas. Entonces, esto es un poco arbitrario, porque por qué van a ser unos de diputación y otros de ayuntamiento.

Y, además, más engorroso es todavía el hecho de que los senderos, que constituyen…, en los anteriores pueden ser de tráfico rodado, los senderos solamente son de tráfico peatonal o para animales o, en su caso, para bicicletas, son los que normalmente tienen mayor interés ecológico, mayor interés para el senderismo, son los que conforman toda la red, sobre todo en las sierras de Andalucía y en los espacios naturales protegidos. Pues, dice que la titularidad será de la Administración propietaria del terreno por el que transcurra. Sinceramente, lo he leído 18 veces y no me acabo de enterar qué significa esto. O sea, un sendero que va por fincas privadas, el sendero es público, transcurre por fincas privadas, pero el sendero es público. ¿Quién es el titular? No queda claro. Y si transcurre por terrenos públicos y pasa por un terreno municipal y, después, por un terreno de la Junta de Andalucía y, después, por un terreno de diputación, ¿cada cachito es de una Administración distinta el mismo sendero? Nosotros entendemos que ahí se podría hacer algo mucho más fácil, y es que aquellos senderos que discurren por el interior de un término municipal sean de titularidad municipal, y aquellos que discurren por más de un término municipal sean de titularidad de la diputación. Es mucho más lógico, porque si está dentro del municipio, directamente se activa el ayuntamiento, y el ayuntamiento es el responsable de su mantenimiento, igual que una calle, y en los planes rurales y en cualquier otro plan, pues tendrán que hacerle el mantenimiento y la gestión. Pero si pasa por más de un municipio no es bueno

compartimentar un camino, de forma que se pueda hacer un arreglo de un municipio, el del lado no tiene presupuesto, el otro sí lo arregla. Y es más lógico que la diputación provincial, que tiene muchos más medios y además que tiene esa visión intermunicipal, sea la responsable, la titular de estos caminos. Eso solucionaría todo ese tema, a mi modesto entender. Y creo que otros compañeros y compañeras también han expresado sus dudas sobre este reparto de titularidad y de clasificación.

Y, por último, decirles que es muy importante que la ley entre en vigor al día siguiente de su publicación, porque se podría entender, y ya nos lo han comentado algunos ayuntamientos, que hemos estado hablando con alcaldes de cara a poner en marcha planes de recuperación, dicen: «Bueno, pero hasta los tres años no tengo que hacer nada». Una cosa es el catálogo, que hay tres años más para que la Consejería de Medio Ambiente lo apruebe, y otra cosa es que la ley obliga a recuperar aquellos caminos de los que tiene fehaciente constancia y, por tanto, sería bueno incluir el tema de que entra en todo su contenido en vigor al día siguiente de su publicación para que no se crea…, porque, en fin, conocemos la historia de hasta que no se haga el catálogo, yo no tengo responsabilidad ninguna, ¿no?

Por tanto, espero que se apruebe lo antes posible, a ser posible en julio, que, después, no sabemos qué puede ocurrir, y que se inicien las actuaciones para proteger, conservar y recuperar esta inmensa y valiosa red de caminos públicos, que seguro que nos va a beneficiar a todos. Vamos, yo soy de campo, mi familia tiene fincas, y hay caminos públicos que llegan a la finca; que tener los caminos en condiciones es un bien para todo el mundo, y solamente podría perjudicar esto a personas que han usurpado un camino, pero, bueno, no podemos favorecer a quienes han usurpado caminos. Esta ley está hecha para todo el mundo, agricultores, cazadores, que creo que van a estar totalmente a favor de que los senderos estén abiertos y no nos encontremos vallas por el campo y todo tipo de vecinos, senderistas, turismo rural y tal se van ver beneficiados con que tengamos una red, que va a ser muy potente, de senderos y caminos públicos, y quienes conocemos un poquito Europa, estamos a la cola, porque Francia tiene una red, o Suiza o Austria, o Alemania, una red tremenda de caminos públicos y se puede recorrer el país por senderos, y aquí, pues hay que ir en coche, porque es que no tenemos posibilidad, muchas veces, ni siquiera de ir al pueblo vecino, a 4 kilómetros, porque están cerrados los caminos que, históricamente, se han utilizado.

Pues, muchísimas gracias.

Traigo la..., breve. ¿A quién se lo doy? Bueno, hay varias copias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Clavero.

¿Hay alguna aportación, alguna pregunta?

Señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Bueno, agradecerle... Señor Clavero, agradecerle su intervención, su presencia, en esta tramitación de Ley de Caminos Públicos.

Y yo le quiero hacer dos observaciones, dos comentarios, dos reflexiones, sobre las que usted puede, si quiere —si no quiere, no tiene por qué expresarse—, sobre todo por la segunda que le voy a hacer, ¿no?, que es más sensible.

En primer lugar, ¿le parece a usted normal que, en el siglo XXI, el patrimonio —que es público— de todos y de todas esté siendo usurpado, alterado impunemente por cualquier propietario privado —no la propiedad privada, sino que hablamos del patrimonio público—? Es decir, así como la gente no vería —la ciudadanía— normal que nadie usurpara un colegio, un hospital, un centro de salud, una pista deportiva, una carretera, una autovía [*intervención no registrada*], es extraño, ¿no?, que haya una percepción, una conciencia tan diferente con respecto a ese patrimonio vial.

La segunda cuestión, quisiera preguntarle sobre, bueno, un acontecimiento que usted vivió, desgraciadamente, ¿no?, que es que se llegue a la situación de que alguien que defiende el patrimonio público viario, cuando no lo hacen las propias administraciones, tenga que estar sometido a hechos como que le metan cocaína en el coche —como le pasó a usted— para tratar de denigrarlo, de humillarlo y deslegitimarlo en esa defensa del patrimonio público. Cuando no ocurre, como les ha ocurrido a otras personas, pues que les lleguen a poner una escopeta de cartuchos frente a sí, ¿no?

En fin, quisiera que se expresara sobre eso, si usted lo considera oportuno.

El señor CLAVERO SALVADOR, RECONOCIDO ACTIVISTA EN LA DEFENSA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS

—Bueno, a la primera pregunta, la respuesta está clara, ¿no? O sea, no es normal que se usurpe ese patrimonio, y si se ha usurpado es por dejación de las administraciones, pero también por dejación social, porque la gente, en realidad, decía: «Bueno, qué más da, si eso ya no se usa». Lo que ha habido es un cambio, un cambio de mentalidad, y, en definitiva, el Parlamento recoge ese eco social y esa demanda social de que queremos recuperar nuestro patrimonio público, ¿no?, y eso el resultado es la ley, ¿no?, una proposición de ley, porque la gente ya tiene conciencia de que eso es nuestro y no están dispuestos a que te corten el camino público —repito, lo privado es privado— de la forma en que se hace y con las amenazas con que se hace.

Y la segunda, bueno, pues tampoco es normal. Lo que ocurre es que vivimos en un país donde las mafias han campado a sus anchas, ¿no?, y donde hay muchos grandes propietarios, en este caso empresas extranjeras, que entienden que cuando compran una finca, que es como si un millonario español compra una finca en Kenia y lo primero que le dice al encargado de allí es: «Quítame todos los negros de en medio, que no quiero ver ni uno por allí». Porque es que, en definitiva, eso es lo que han dicho: «Aquí no quiero ver ni a uno del pueblo, esto se cierra». «No, mire usted, es que es un camino». «Me da igual, esto se cierra», y empiezan los conflictos, los conflictos con vecinos del pueblo, en este caso con Benamahoma, y conflictos con las personas que hemos estado haciendo marchas y rutas, y demandando y denunciando esta situación, ¿no? Afortunadamente, en este caso, les ha salido el tiro por la culata, pero es verdad que es un poco duro. Más que a mí, hay compañeros a los que les ha salido con un rifle el mismo que está ahora imputado por haberme colocado la..., yo tengo la foto, del señor con rifle, en bandolera, diciendo: «¿Dónde vas?», con un rifle. Y las amenazas que hemos recibido, en general, han sido muy potentes. No es lo general, evidentemente, pero estos

casos no pueden quedar impunes, ¿no? Y, de hecho, bueno, pues el día 12 es ya la última declaración del último que faltaba, que es el guardia civil que me detuvo. Ya se va a cerrar la instrucción, y esperemos que el juicio, pues, mande ese mensaje de que los ciudadanos tenemos derecho a transitar por caminos públicos. El que no esté de acuerdo tiene sus recursos judiciales disponibles, porque estamos en un país muy garantista y, por tanto, tendrá derecho a defender, si estima que tiene argumentos legales para defender que ese camino no es público, o en el proceso de catalogación tendrá todas las posibilidades. Y en el caso de este camino concreto, que es el camino Benamahoma-Zahara, pues ya hemos conseguido que el ayuntamiento haya hecho todos los trámites, ocho años de trámites para recuperar un camino desde que, en 2010, lo inscribió como bien patrimonial —no me acuerdo como se dice el verbo—..., adjunto, o como se diga, al dominio público viario. Pues, después de recursos de la empresa; resolución de la empresa en recurso judicial; resolución a favor del ayuntamiento; recurso al TSJ, resolución a favor del ayuntamiento; el ayuntamiento hace el deslinde, recurso del deslinde... Pues se le ha rechazado el recurso y el día 10 de septiembre ya se empieza a marcar el deslinde sobre el terreno. Ocho años han hecho falta. Y esto es lo que podemos... Cuando hay voluntad de recuperarlo, en este caso por parte del ayuntamiento y por parte de los ciudadanos, con apoyo total de los vecinos de la zona, ¿no? Pero, bueno, lo celebraremos, y ya os invitaremos a inaugurar el camino Benamahoma-Zahara.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Clavero.

Y, a título personal, me alegro muchísimo de que su situación personal se haya aclarado.

Señorías, pues, hasta las catorce y veinticinco, suspendemos la comisión porque ya no hay más agentes sociales. Hemos ido recolocándolos como hemos ido pudiendo.

Y nos quedaría solamente el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y Ecologistas en Acción, que no podían cambiar su hora.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hola, muy buenas tardes.

Bienvenido al Parlamento de Andalucía. Está usted ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y le hemos solicitado que comparezca hoy aquí para que nos dé su opinión, su aportación, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, en relación a la tramitación del proyecto de ley sobre caminos rurales públicos en Andalucía. Así que, sin más dilación, le doy la palabra, recordándole que tiene un máximo de diez minutos para hacer su aportación.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Quería agradecerles que cuenten con el Colegio de Ingenieros Agrónomos para el trámite parlamentario de esta ley. Nosotros, como corporación de derecho público, pues estamos al servicio de la Administración, y como técnicos especialistas competentes en infraestructuras del medio rural, pues con más motivo, a disposición de esta comisión, es para lo que... En cuanto al tema de los caminos rurales, hay dos o tres aspectos que me gustaría comentar como preámbulo. Uno es el tema de los proyectos y las obras de mejora. En el Colegio de Ingenieros Agrónomos se han visado, en los últimos diez años, más de 500 proyectos de caminos rurales, con un presupuesto superior a 36 millones de euros, muchos de ellos financiados con fondos europeos. Digo esto porque me parece que es un asunto que puede ser delicado, por la exigencia que tiene en cuanto la aplicación de los fondos europeos; el control que requiere el uso de los fondos europeos y, bueno, como ustedes saben la convergencia. Europa dota de estos fondos para que haya una convergencia en el mundo rural, y realmente hace falta. O sea, un agricultor alemán o francés vive mucho mejor que un agricultor en España, donde a veces no hay cobertura de móvil, donde hay sitios sin electrificación y donde a veces es difícil llegar, incluso con vehículo, ¿no? Por eso, me parece una infraestructura a cuidar de primer orden.

En cuanto al contenido de la ley, pues, en el artículo 5, que se habla de los usos, nosotros pensamos que, dado el nombre, el origen y el uso preferente de los caminos, debería al apartado B dársele un uso preferente, uso rural, relacionado con las actividades agrícolas, ganaderas y toda la vida económica que rodea a lo que es el medio rural, ¿no?, frente a otros, como deportivos, ambientales...; nos parece de interés que se señalara esta distinción.

Después, en el artículo 10 se habla de la tipología. No voy a entrar en detalles, pero la tipología es muy variable; la tipología de los caminos no se puede definir..., quiero decir que la realidad existente es muy variable; esto creo que habría que estudiarlo de otra manera.

En el artículo 11 se habla de la..., de una servidumbre o una zona de protección, ¿no?, exactamente. Esto creemos que puede ser una cosa complicada para los colindantes, ya que es un gravamen, una carga que se le echa a los colindantes, que no sé hasta qué punto es legítimo.

En el artículo 12 se habla de la realización de un catálogo. Y, bueno, pues este es un asunto delicado, porque es clave para la definición de toda la red. Ahora, con las nuevas tecnologías, sería imprescindible que todo fuera georreferenciado y recogido de manera fehaciente y que, bueno, pues hecho por técnicos com-

petentes. O sea, que se haga de una manera que, además, desde el punto de vista técnico, no tenga mucha refutación posible. Entonces, sería importante definir cómo se hace el catálogo, que aquí queda en el aire.

En cuanto al artículo 15, que habla de la recuperación, pues creo, creemos importante que, en evitación de problemas posteriores, se sea cuidadoso en esta actuación, transparente y con audiencia a los colindantes de manera obligada; vamos, que no se haga..., que después se encuentren con situaciones que puedan ser litigiosas. Y de hecho, nuestros compañeros que trabajan en Catastro, pues me han dicho que muchas veces se deslindan y se amojonan caminos que, pues, que hay discrepancias, se pasa a catastro el amojonamiento, y después de una serie de juicios, de años o de..., se pierde y hay que deshacer lo hecho en Catastro, y la Administración recurre, y vuelta a empezar. Entonces, están trabajando muchas veces en falso por esta cuestión, ¿no? Entonces, también este artículo creo que se habla de particulares y de asociaciones que tienen potestad para iniciar los procedimientos y ser premiados, en caso de éxito. Esto nos parece que puede ser un problema; un problema desde el punto de vista técnico-jurídico, y más allá, incluso. Porque, claro, yo soy biempensante, pero, pensando mal, se puede incluso crear asociaciones expresamente para lucrarse con estas situaciones, ¿no? Y, por otro lado, al ser de dominio público, al ser caminos públicos, el que participen particulares con beneficio, pues me parece que no..., en fin, que sería como mínimo discutible, ¿no?

En el artículo 18 se habla de los programas…, de los planes, perdón, los planes viarios. Y, en este asunto, como técnicos, lo que proponemos es que se realicen estos planes y se ejecuten las actuaciones mediante documentos técnicos visados, documentos técnicos que tengan cubierta la responsabilidad civil subsidiaria, que además garanticen que la financiación pública de estos planes, pues va a buen fin y se hace de la manera más eficiente desde el punto de vista técnico y económico. Eso quiere decir que se haga, pues, con proyectos técnicos, pues que estén en manos de la Administración, o por empresas que se contraten, o como se haga, pero con...

En cuanto al artículo 22, el hecho de que los caminos sean de propiedad pública, entendemos que obliga a financiación pública, porque el uso y el disfrute serán públicos para todos. Entonces, no nos parece que los colindantes o particulares o usuarios más frecuentes tengan que tener un gravamen por ese motivo.

También se habla en el artículo 39 de las sanciones. Bueno, tengo que decir de las sanciones que las máximas nos parecen excesivas para lo que es la economía rural. Hay explotaciones de empresas grandes o grandes explotaciones, pero también hay muchas que subsisten precariamente. Entonces, hay sanciones aquí que son excesivamente altas.

Y en cuanto a la definición, o al daño, o a la aplicación ——artículo 39— de la infracción, se habla de causar daños en la estructura, de problemas en los regadíos, de movimiento de tierras o excavaciones. Yo creo que eso, antes de que estas sanciones se llegaran a imponer, habría que hacer alguna prueba pericial, o sea, que técnicamente, pericialmente, se demuestre cuál es el origen de los daños, habida cuenta, además, de que los años meteorológicos, hidrológicos, son variables, son diferentes, que los regadíos son manejables hasta cierto punto, y que al ser un camino público, el tránsito está abierto a cualquiera. O sea, quiero decir, habría que ser cuidadosos y rigurosos a la hora de sancionar.

Y para terminar, solo ponerme a disposición de la Administración, vamos, no yo, sino el Colegio de Ingenieros Agrónomos —como he dicho antes—, como técnicos especialistas en la materia, para lo que quieran. Me he traído seis copias.

Solamente, el agradecimiento y ponernos a disposición del Parlamento para otros asuntos también que sean competencia nuestra...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora los servicios de la Cámara lo recogerán, y nos lo distribuyen.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Pero, si quieren, lo que les he contado por escrito, pues yo encantado se lo...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A través del correo del letrado, desde donde les ha llegado la invitación.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Estupendo, vale.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Alguna pregunta, alguna aportación?

La señora ALBÁS VIVES

—Sí. Hola, buenas tardes.

Soy Isabel Albás, de Ciudadanos. Y yo quería saber ¿ustedes han hecho algún tipo de aportación a esta ley?

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—No. Esta, de hoy.

La señora ALBÁS VIVES

—O sea, que vienen a posteriori, ¿no?, después de la elaboración de la ley, vale. Simplemente era esa la pregunta.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Bueno, yo aprovecho para responder en algo más, si me lo permiten, que es que está ahora en trámite la ley de agricultura, está en trámite la ley de cambio climático…, y tampoco. Quiero decir que, estando nosotros insertos en el medio rural como actores principales, que no somos transeúntes, o sea que, igual que los agricultores, los sindicatos agrarios —que me consta que sí han participado en varias leyes—, las cooperativas incluso también están contempladas en la Ley de Agricultura como consultores en algún órgano, pues nosotros, yo se lo he comentado a la consejería, vamos, a alguna persona concreta de la consejería de alto rango —ya tarde, claro—, pero le he comentado que nosotros somos actores principales en el mundo rural, en la economía del mundo rural, y que nos hemos quedado fuera de todo esto. Y, por otro lado, si también me lo permiten, el mundo rural se ha convertido en una complicación administrativa. Lo importante no es si llueve o si…, en fin, cómo están los precios del mercado, que también, sino que es que se complica mucho la vida de un agricultor, de un empresario agrícola, y la de todos nosotros, los demás.

Entonces, propugnamos o proponemos, ya lo hemos hecho en algunos documentos presentados a la presidencia de la Junta, la simplificación administrativa con la economía digital, con la ventanilla única que estaba en agenda y con otra serie de horizontes que hay de la mano de fondos europeos, se podría avanzar en la simplificación administrativa, centrando el esfuerzo en la mejora de la economía y la mejora de las condiciones de vida de la gente. Que nos perdemos en leyes y en papeles. No es el sitio, perdón, para decirlo, pero si se puede simplificar esto, mejor.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Seguimos con las preguntas.

Señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Bueno, muchas gracias, en primer lugar, por su presencia en esta comparecencia, en esta Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y del colectivo al que representa, para exponer las argumentaciones que estime oportunas, sobre esta proposición de ley.

Permítame que le transmita una reflexión, un sentido crítico, espero que no se lo tome a mal, pero me ha dado la impresión de que su argumentación digamos que estaba como —daba la impresión, ¿eh?, daba la impresión—…, que estaba más alineada en la defensa de los intereses de propietarios, que las de un cuerpo técnico facultativo como es los ingenieros agrónomos. Es la impresión, porque por el tipo de consideraciones que ha hecho usted hoy aquí, entre las que me ha llamado la atención, que no hable, no se refiera expresamente, como sí lo han hecho otros agentes sociales, en el día de hoy —incluso del mundo agrario, entre las organizaciones profesionales agrarias— de la defensa del patrimonio público, como una necesidad

para garantizar el buen desarrollo de la actividad agroganadera en el medio rural. Y por lo tanto, de ahí la importancia de proteger, regular adecuadamente y también mantener los caminos públicos como infraestructuras necesarias para ello. Entre otras, por ejemplo, la usurpación de caminos públicos, que, como digo, no lo ha mencionado.

Y le voy a hacer una serie de consideraciones muy breves, muy breves, como he hecho anteriormente, sobre tres o cuatro cuestiones complicadas, sobre tres o cuatro cuestiones concretas, disculpe. Yo entiendo que el sector agrario y ganadero tiene mucha importancia, no cabe duda, no me cabe ninguna duda, pero claro, usted ha dicho que se le dé prioridad a ese sector en los usos de los caminos públicos, menoscabando la importancia que tiene, por ejemplo, el turismo, que se supone que ahora mismo está en el argumentario como panacea del Gobierno andaluz para el Desarrollo de Andalucía, ¿no?, siendo una actividad económicamente, con mucho impacto, para nuestra tierra.

Por lo tanto, los usos asociados al turismo en el medio rural se sobreentiende que deben tener también su debido peso, más aún cuando en uno de los pilares de la iniciativa comunitaria Leader y luego del […], durante casi 30 años en la comunidad, en la Comisión Europea, ha sido uno de los objetivos, de los propósitos: la diversificación de la actividad económica en el medio rural.

Por lo tanto, es algo que me lo planteo, sobre todo, teniendo en cuenta la enorme heterogeneidad del medio rural andaluz, donde hay terrenos baldíos de dehesa, que no son adecuadamente aprovechados. Y por lo tanto, no tiene sentido que se prioricen los usos tradicionales, y sí, en cambio, otros que pueden suponer una alternativa a la economía local.

En cuanto al artículo 11, cuando se habla de servidumbre, la zona de protección —y usted expresa que esto es una cuestión complicada para los colindantes—, yo entiendo, que no debe haber muchas divergencias formales y normativas en contraste…, o sea, con respecto a lo que ya ocurre en la zona de Policía de agua, en la protección la Red de Espacios Protegidos de Andalucía, etcétera, donde está claramente definida esta cuestión.

Valoro, muy positivamente, la aportación que ha hecho usted sobre la necesidad de georreferenciar y dejar de forma fehaciente, clara la definición, el carácter propietario, y que además se refute con elementos comprobatorios adecuados de esos caminos públicos para evitar conflictos. No coincido en cómo debe ser el proceso, si tiene que venir antes o tiene que venir después —creo que está adecuadamente expresado—, pero yo no voy a profundizar en ello, cómo debe estar adecuadamente..., que está adecuadamente regulado en el texto actual. En el texto se recoge que va a haber audiencia, no podría ser de otra manera, porque es que hay otras leyes superiores que así lo dicen, de esos procesos de catalogación de caminos públicos.

Y una cuestión muy concreta: que no está a favor de que se premie a aquellos agentes sociales que inicien procesos para la recuperación de caminos públicos. Entiéndase que es probable que haya..., en fin, colectivos, y agentes, y personas de esta sociedad que, por mor de velar por el carácter público y por el patrimonio público, están asumiendo gastos, gastos de abogados, de gasolina, etcétera, que a lo mejor debía destinarlos la Administración pública, y ante la inacción de la Administración pública, pues lo están haciendo esos agentes sociales. De alguna forma habrá que compensar socialmente a aquellos que consiguen que se recupere un patrimonio que ha sido usurpado, ¿no?, en muchos casos. Esto es una consideración que les traslado. Y, además, a tenor de que ya esta norma existe en otras comunidades autónomas de España, con este mismo

articulado, que cuenta con todos los informes jurídicos, que lo sustentan, y que además no han sido recurridos, y que hay otras normas en Francia...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moscoso, he sido muy respetuoso...

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Ah, concluyo.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, pero le quiero dejar una cosa clara, es decir, esto es una comparecencia donde nosotros, como grupos parlamentarios, y me incluyo yo porque también formo parte de un grupo parlamentario, aunque sea aquí presidente, hemos dicho a determinados agentes sociales que comparezcan aquí, pero no es para entrar en una discusión entre nosotros y el compareciente porque no estemos muy de acuerdo con lo que haya dicho o no estemos de acuerdo o para alabar en lo que estemos de acuerdo. Es decir, este es el turno de preguntas... Yo he sido muy meticuloso, pero veo que usted sigue con la misma línea, es decir, preguntas concretas, y que el compareciente, pues... Porque ahora mismo lleva usted cinco minutos, aproximadamente, y también le tendría que dar cinco minutos al compareciente para que rebatiera y diera... Y sería, evidentemente, interminable y no es el objeto, evidentemente, de esta comisión.

Termine, por favor.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—No... Bueno, lo que le había señalado, simplemente. Y le transmito a esta comisión mis excusas, no era mi propósito, pero puede que haya orientado efectivamente por ahí mi intervención.

Muchas gracias. Disculpen.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Bueno, pues yo aclaro lo que...

En primer lugar..., he empezado a tomar nota tarde, pero lo primero que me ha dicho es que, en vez de representar a los técnicos especialistas, represento a los propietarios o algo así. No, eso lo pone en la ley; o sea, la necesidad de la..., de la recuperación o de la identificación del patrimonio público lo pone aquí la ley. Ya..., yo ya no lo voy a repetir, yo he dicho un poco lo que me parece mejorable de la ley. Lo que está bien no lo he comentado, pero...

En cuanto al uso, que he pedido la priorización o la..., que tenga prioridad el uso rural, es por la propia naturaleza del bien este de los caminos. Y porque no se debe confundir el uso rural —agrario, ganadero— con tradicional, porque hay..., en Huelva y en Almería hay unos ejemplos de que nada de tradicional tienen, sino tecnológicamente muy avanzadas, la agricultura, la ganadería o la transformación agroalimentaria, que es otro de los usos posibles, o sea, transformar en origen y con denominación territorial y con valor añadido, pues la producción que se haga, ¿no? Eso sí es muy interesante y ligado a al territorio, ¿no?

En cuanto a la carga a los colindantes y lo que me ha dicho de catastro, esto tiene que ver con que algunos compañeros nuestros que trabajan en catastro pues me dicen que están trabajando en sentido..., en un sentido y, al año siguiente, en el otro, porque el tema es complicado y hasta que no haya una firmeza judicial o una sentencia en cuanto a la identidad del bien, georreferenciado y bien definido, pues que es mejor no pasarlo a público en catastro, porque..., bueno, pues porque..., en fin, porque genera este tipo de confusiones, ¿no?

Y lo del premio a la iniciativa privada, nosotros en general pensamos que la sociedad civil por supuesto es fundamental en la articulación de la sociedad, o sea, las instituciones o las asociaciones son fundamentales, pero..., pero debe ser precisamente sociedad civil separada de la Administración, no dependiente. Es que esto se puede malversar con mucha facilidad, ¿sabe? Entonces, si cualquiera... Nosotros como técnicos lo que defendemos es transparencia e independencia; si cualquier órgano social depende de la Administración, y por ejemplo..., como ejemplo están los sindicatos, de cualquier color, quiero decir, sindicatos agrarios o sindicatos laborales, dependen de la Administración y, entonces, no representan igual de bien los intereses de sus asociados o de sus representados, ¿no? O sea, que podía mejorarse eso. Y yo lo del premio lo digo en el sentido de que se puede malversar la intención y generar lucro a partir de esta opción, ¿no?

No sé. ¿Hay alguna cosa más?

La señora RUBIÑO YÁÑEZ

—Sí. Buenas tardes.

Solamente darle las gracias en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, porque consideramos que su colegio está especialmente cualificado, desde el punto de vista tanto profesional como técnico, para esta proposición de ley como para otras muchas que se tramitan en esta Cámara. Y simplemente reiterarle nuestro agradecimiento.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Muy bien, muchas gracias.

Me pongo a vuestra disposición, o a su disposición especialmente, porque ahora el tema de los fitosanitarios —estamos en la Mesa de Sanidad Vegetal— y tenía idea de comentarle a alguien del Grupo Socialista un correo que le hemos enviado para tratar el tema de los fitosanitarios.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente, le voy a hacer cinco preguntas. Nosotros propusimos que ustedes vinieran porque entendíamos que había cosas que podían aportar. Y voy a ser muy breve. La primera de ellas es el catálogo. Usted ha dicho que no queda claro qué debe contener el catálogo. A nosotros nos asalta la misma duda, si debe contener los bienes y derechos, la identificación precisa, los derechos reales... En fin, no puede decirse un catálogo y quedarse ahí. Entonces, ¿qué cree usted —además, usted lo ha sugerido— que debería contener la norma como garantía mínima de lo que tiene que ser el catálogo, al estilo de lo que hace la Ley de Patrimonio del Estado?

En segundo... Yo le hago las cinco preguntas rápidas. ¿Qué debería contener el catálogo? Usted lo ha dejado en el aire. La segunda: a su juicio, como técnico, qué costaría aproximadamente hacer ese catálogo, de esos 30.000 kilómetros aproximados que tenemos..., perdón, 60.000 kilómetros en Andalucía. También es importante a efectos de la memoria económica.

En tercer lugar, si cree mejor que, en vez de en una ley como esta, debería haber estado dentro, como en otras comunidades autónomas, de la Ley de Agricultura, en el capítulo de infraestructuras rurales.

Y, por último, si cree que, teniendo en cuenta la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la 33/2003, y la Ley de Bases, que ya obligan a tener ese inventario, ese catálogo, y dicen cómo hay que hacerlo, a las administraciones públicas, y teniendo en cuenta el Código Civil y las normativas que obligan a la reivindicación, y cuáles son los usos [...], si no se trata más de una ley de declaración de intenciones y que no entra tanto a dar soluciones, tal y como se ha planteado. En realidad, las administraciones tienen la obligación de velar por ese patrimonio suyo, y quizás hubiera sido mejor hacerlo dentro del concepto de infraestructuras agrarias, como se ha hecho por ejemplo en Extremadura.

Nada más. Muchas gracias.

El señor CEJUDO GALÁN, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA

—Muy bien. No le he oído el grupo que me ha dicho. Ah, Partido Popular.

Bueno, yo no he querido decir el contenido... El catálogo lo lógico es que tenga un contenido que defina el bien. Lo que he planteado es cómo hacer el catálogo, qué criterios se siguen. Y porque ahí va a estar el rigor con el que se..., de los resultados, ¿no?

El precio del catálogo, pues sería interesante porque puede costar diez o el doble, según cómo se encargue y cómo se haga. Y, entonces, eso habría que estudiarlo despacio y hacer un condicionado de qué incluye ese trabajo técnico, ¿no?

En cuanto a la ley de agricultura, sí, desde mi punto de vista, los caminos rurales estarían adscritos al medio rural que se contempla mejor en la ley, al compatibilizar con estos usos turísticos que..., por cierto, se me olvidó comentarlo antes, que el turismo rural tiene mucho futuro, es muy importante y está ligado —como he dicho— a la producción de..., pero que el turismo rural tiene un peso específico hoy día muy pequeño; quien ha solventado la crisis económica de los últimos diez años ha sido el sector agrario y agroalimentario, la transformación ha sostenido muy bien el... Entonces, lo demás está por venir, tendrá su sitio, pero a día de hoy el turismo más importante es urbano y costero. Yo soy partidario del turismo rural, ¡eh!, porque me parece que hay sitios maravillosos que enseñar pero...

Y, después, no puedo decir mucho de la ley de bases y de patrimonio porque no me la sé, no..., vamos que... Puede ser que esto, yo no sé si esta ley es una declaración de intenciones, o está hecha porque hay unos colectivos que la demandan, ¿no?, y que hay una necesidad de..., pero, bueno, hasta hoy se ha estado funcionando sin esta ley; no sé si los problemas eran muy grandes o no pero...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su intervención y por su aportación.

[*Receso*.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías.

Tomen asiento, tomen asiento.

Bienvenidos al Parlamento de Andalucía. Están ustedes ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y les hemos invitado, como representantes de Ecologistas en Acción en Andalucía, para que nos den su opinión y que, evidentemente, también si quieren hacerlo, hagan aportaciones al proyecto de ley que está ahora mismo en tramitación en el Parlamento sobre los caminos rurales públicos en nuestra comunidad autónoma. Ya, a la hora que es, directamente entramos, si les parece, en el debate. Tienen ustedes una intervención máximo de diez minutos; a partir de ese momento, si algún grupo después le quiero hacer una pregunta pues, están en su derecho.

Sin más dilación, tienen ustedes la palabra.

El señor GARCÍA FÉNIX, REPRESETANTE DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ANDALUCÍA

—Ante todo buenas tardes y perdonen que les hayamos también nosotros hecho que todavía estén aquí, ¿vale?

Bien, yo voy a ser muy breve, porque les vamos a dejar, si no os importa, luego nuestra intervención, eh, y así abreviamos. Simplemente que, bueno, Ecologistas en Acción se ha implicado desde un primer momento en el tema de los caminos municipales, con acciones reivindicativas, proponiendo actuaciones y un largo etcétera. Simplemente, dejarles claro cuál es nuestra participación en este tema de caminos.

En cuanto a la necesidad de la ley, entendemos que no solo se dan los supuestos previstos aquí, en nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía; sobre todo, los de reconocimiento al medioambiente, a circular por el territorio, y eso. Pero queremos dejar claro que nosotros, en ningún momento tampoco, estamos en contra del derecho de propiedad, que parece que está aquí en confrontación. Son unos derechos tan legítimos unos como otros, pero ningún derecho es absoluto; por lo tanto, desde nuestro punto de vista, se deben valorar ambos derechos. En este caso, nosotros, dado la trascendencia que tiene sobre los derechos que hemos citado en primer lugar, deben arbitrarse las medidas —en este caso, con esta ley— para que ambos, de los derechos en confrontación, pues, puedan convivir sin ningún tipo de malestar para ningún colectivo. Porque parece, desde un primer momento, que nosotros estamos en contra de la propiedad privada. Nada más lejos de la realidad; nosotros, igual que cualquiera de ustedes, o de mucha gente, somos propietarios también y tenemos propiedades privadas, que las defendemos igual que cualquiera, pero no dejamos de reconocer que también hay otros derechos que también debe ser igualmente protegidos por, en este caso, el legislativo, ¿vale?

Por lo tanto, nosotros también queremos decir que no solo son esos derechos, sino que incluso el Convenio Europeo del Paisaje ya dice que todos tienen derecho al disfrute de un entorno de calidad, y que ese entorno tiene que ser accesible. ¿Cómo puede ser accesible? Indiscutiblemente, las vías, las únicas que hay al día de hoy —en un futuro, ya veremos—, pero, al día de hoy son el acceso a través de caminos. Si cerramos los caminos, no podremos acceder a ese entorno y a ese medio natural, ¿vale?

Ya, para cerrar esta parte, nosotros lo que sí decimos es que con esta ley se va a dar seguridad jurídica para todo el mundo; no solo para el senderista o el usuario no habitual —el ciclista, por ejemplo—, sino que incluso va a dar seguridad a los propietarios, porque la gente que vaya a acceder al entorno natural va a saber claramente cuáles son los caminos que son públicos y cuáles son los que son de propiedad privada. Creo que esto es lo más determinante para mí de la ley. Eso se conseguirá con la aprobación de la ley, si sus señorías lo tienen a bien considerar.

De los muchos problemas que ha habido con todo esto de los caminos públicos, pues nosotros podemos contar infinidad, y están en la prensa. No queremos reiterarnos en qué es lo que ha pasado con los caminos. Y este ha sido un fenómeno que se ha dado desde aproximadamente los años ochenta hasta nuestros días. Empezaron con la apropiación por el cierre de un camino, y eso ha llevado uno tras otro. Así hasta la situación actual, que hay en muchos sitios. Yo he estado recientemente, por ejemplo, en Algar, y prácticamente todos están cerrados. Yo he visto a ciudadanos..., vamos, a gente de El Algar caminando por una carretera sin arcén ni absolutamente nada, porque no había otro sitio por dónde caminar. Entonces, esto es bastante importante, que tengamos en cuenta las dificultades que tiene la gente en los entornos rurales.

También se nos ha dado el caso… Nosotros fuimos en nuestro caso, en nuestro pueblo, en Rota, a hablar con un propietario, que estábamos viendo que estaba ocupando un camino. Le dijimos que estaba ocupando una escuela, y él nos dijo que, efectivamente, reconocía que la estaba ocupando, pero, como todo el mundo la estaba ocupando, él, hasta que los demás no desocuparan el camino público, él tampoco. Considero que esto ha sido un efecto llamada que va a más.

Luego, también quisiera hacer unas consideraciones sobre las críticas que ha habido por algunos colectivos a la ley, sobre todo de asociaciones agrarias. En resumidas cuentas, dice que, en cuanto a la financiación, va a suponer una carga impositiva para los propietarios. Entendemos que no, porque con la ley lo que hará es que los municipios tengan catalogados sus caminos, y ello les pueda generar una fuente de ingresos, de ayudas europeas o de otra índole, para reparar esos caminos y arreglarlos, que al día de hoy se lo impiden porque no los tienen catalogados. Entonces, también esto va a contribuir a que los municipios puedan generar recursos para ello.

Luego también se dice… Bueno, también nos sumamos…, una cosa a la que nos sumamos es a las críticas de Asaja es que hay que mantener los caminos, ahí lleva toda la razón Asaja. Y nosotros estamos con ellos, que hay que mantener los caminos. Pero, para mantener los caminos, primero, hay que determinar cuáles son públicos y cuáles son privados. Y los públicos son los que queremos que se mantengan por la Administración correspondiente.

Luego, también se habla de que puede perjudicar al entorno natural el camino que tenga cunetas, bombeos, arcones... No sabemos en qué puede perjudicar al camino; al revés, todo lo contrario, muchas veces el camino hace necesario que se adopten esta serie de medidas para que sea un camino transitable.

Luego, esta ley, bajo mi punto de vista, bajo nuestro punto de vista y consideración, lo que hace también es recoger normas que ya están en otra ley, como la ley de bienes de las administraciones públicas, ley del patrimonio... O sea, que algunas cosas ya se recogen en esta ley, que no viene a perjudicar en absolutamente nada.

Ya, por último, quería, antes de pasar a lo que consideramos que debería introducirse en la ley…, y es que la ciudadanía a día de hoy, alentada también por la propia Administración con eslóganes como, por ejem-

plo, «Jaén, paraíso interior», «Turismo de interior», «Disfruta del medio ambiente»…, está alentando a que la gente se acerque al entorno natural. Por lo tanto, es la propia Administración la que debe arbitrar los medios oportunos para que este acceso al entorno natural sea eficaz para todo el mundo. Por lo tanto, la ciudadanía reivindica que se cumpla lo que la propia Administración está pidiendo,

Y ya, para terminar y no hacerlo más largo, porque entendemos que están cansados, nosotros sí pediríamos que se incluyesen algunos apartados en la ley. En concreto, en la definición y principios generales, el artículo 2, se debería incluir donde pone, a partir de «ganaderos y forestales» debería incluirse: «así como de comunicación con la costa, con otros núcleos de población o lugares de interés general, monumentales o paisajísticos», incluyendo ya…

Luego, también entendemos que se debería incluir que se consideren caminos públicos rurales los caminos, senderos, herraduras, veredas y sendas definidos en el anexo, y no aptos para el tránsito rodado o motorizado, porque se excluye eso de lo que es la definición de caminos, y entendemos que se debería incluir.

En la clasificación que se establece en el artículo 4 entendemos, bajo nuestro modesto punto de vista, que es un tanto farragosa la definición que se hace de la red primaria, red secundaria y red terciaria. Entendemos que se debería reducir simplemente a la red primaria, caminos rurales, que la constituyen aquellos definidos en el artículo 2 de esta ley que discurren por más de un término municipal. Y la red secundaria, los caminos públicos rurales, la que constituye los que discurran en exclusividad por un solo término municipal. Porque el problema que tenemos es que a la ciudadanía la terminología se nos hace un tanto farragosa, como he dicho, me reitero en ello. Y la ley indiscutiblemente debe estar también dirigida a la ciudadanía.

En cuanto al artículo 6, la titularidad, entendemos que debería ser, en consonancia con el artículo 4, la red primaria de caminos públicos rurales será de titularidad de la diputación provincial de la provincia en la cual se ubiquen los términos municipales por los que discurran y cuando afecte a dos o más provincias limítrofes cada diputación provincial será titular de la parte del camino que discurra por su provincia. Y la red secundaria de caminos públicos rurales será de titularidad del ayuntamiento por cuyo término municipal discurra aquel. Y así reducimos en tanto…, para mejor comprensión de la ciudadanía.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando.

El señor GARCÍA FENIX, REPRESENTANTE DE ECOLOGÍAS EN ACCIÓN ANDALUCÍA

—Sí.

Y ya para... Bueno, en el catálogo…, entendemos que el catálogo público sobre todo tiene que estar disponible para su consulta, debe introducirse para su consulta pública, para su conocimiento y efectos, mantenerse actualizado y accesible telemáticamente en la página web de la consejería, de la diputación y del ayuntamiento correspondiente para tener un fácil acceso a la ciudadanía, ¿vale?

Y ya, por último, simplemente, respecto de las acciones administrativas y judiciales, que nos remitimos a eso, entendemos que se debería poner en conocimiento cuando el ayuntamiento o la diputación no ejerzan

las acciones administrativas o judiciales debería ponerse en conocimiento de la consejería correspondiente para que ellos pudieran ejercitar las acciones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por sus aportaciones y por su intervención.

¿Alguna pregunta de algún grupo parlamentario? Pues, muchísimas gracias. Ahora mismo se lo cogemos.

Bueno, pues con esta última comparecencia, damos por finalizada la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

[*Se levanta la sesión.*]

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994